

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
CONSTRUCCIÓN

CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-012NCD002-E7-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

MANTENIMIENTO A EQUIPO DE CÓMPUTO

EJERCICIO FISCAL 2018

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I Y 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Í N D I C E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-012NCD002-E7-2018 PARA EL SERVICIO DE  
“CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMPUTO”

- I. **DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN**
- II. **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**
  - II.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
    - II.1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
    - II.1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
    - II.1.3 PERIODO DE CONTRATACIÓN
    - II.1.4 TIPO DE CONTRATO
    - II.1.5 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA
    - II.1.6 CONSULTA DE LA CONVOCATORIA
    - II.1.7 CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA
    - II.1.8 CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS
    - II.1.9 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
    - II.1.10 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES
    - II.1.11 PRUEBAS
    - II.1.12 MUESTRAS
    - II.1.13 NORMAS OFICIALES VIGENTES
    - II.1.14 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE LAS PROPOSICIONES
  - II.2 **CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS**
    - II.2.1 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
    - II.2.2 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO
    - II.2.3 ANTICIPOS
    - II.2.4 PAGO
    - II.2.5 CONTRIBUCIONES
    - II.2.6 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
    - II.2.7 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
    - II.2.8 PENA CONVENCIONAL
    - II.2.9 MODELO DE CONTRATO
- III. **EVENTOS Y ACTOS DE LA LICITACIÓN**
  - III.1 VISITA AL SITIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
  - III.2 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
  - III.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
  - III.4 RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
  - III.5 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET
  - III.6 FALLO
  - III.7 ACTAS DE LOS EVENTOS Y SU NOTIFICACIÓN
- IV. **FIRMA DEL CONTRATO**
  - IV.1 DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO
  - IV.2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL CONTRATO
    - IV.2.1 MODIFICACIÓN AL CONTRATO
    - IV.2.2 SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
    - IV.2.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO
    - IV.2.4 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO
    - IV.2.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
- V. **CRITERIOS PARA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES**

- V. 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES
- V. 2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- V. 3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES
- V. 4. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN
- V. 4. 1 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA
- V. 4. 2 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN
- V. 4. 3 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDAS EN ÉSTA
- VI. **DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES**  
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y DE PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETADO
- VI. 1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
- VI. 2 PROPUESTA TÉCNICA
- VI. 2. 1 PROPUESTA TÉCNICA
- VI. 2. 2 PROPUESTA ECONÓMICA
- VII. **NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**
- VII. 1 NULIDADES
- VII. 2 INCONFORMIDADES
- VII. 3 CONTROVERSIAS
- VII. 4 CONDUCTAS ILÍCITAS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS
- VIII. **RELACIÓN DE ANEXOS**



**I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**RELATIVA AL:**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE CÓMPUTO”**

**C O N V O C A**

EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 DE SU REGLAMENTO, EN LO SUCESIVO LA “LEY” Y EL “REGLAMENTO” Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ÁREA CONTRATANTE, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INE-850101-9P7, SITO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5487-1700, CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-012NCD002-E7-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “MANTENIMIENTO A EQUIPO DE CÓMPUTO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 MEDIANTE ESTA CONVOCATORIA QUE ESTABLECE LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS CUALES SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PUBLICADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET EN LA DIRECCIÓN WWW.COMPRANET.GOB.MX, EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2018 Y SE ENVIÓ PARA SU PUBLICACIÓN UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

POR LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS INFORMA A LOS PARTICULARES QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y CON ÚLTIMA REFORMA DE 28 DE FEBRERO DE 2017) Y QUE ÉSTE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (GOB.MX), A TRAVÉS DE LA LIGA [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

QUE A PARTIR DE MARZO DE 2017 A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN; LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS SERÁN VIDEOGRABADOS; ASÍ MISMO ESA INFORMACIÓN PODRÁN PONERSE A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE VERIFICAR LA LEGALIDAD DE DICHS PROCEDIMIENTOS Y PODRÁN SER UTILIZADOS COMO ELEMENTO DE PRUEBA.

QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, Y QUE TIENEN DERECHO A PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, O BIEN, A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

**B A S E S**

## II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

### II.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ES LA-012NCD002-E7-2018

EN LA PRESENTE LICITACIÓN ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 26, 26 BIS FRACCIÓN II Y 27 DE LA LEY, LA PRESENTE LICITACIÓN ES ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SUS PROPOSICIONES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL **EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA VÍA COMPRANET**, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO **COMPRANET**” PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011.

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR Y ENVIAR SU PROPOSICIÓN EN ORIGINAL, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CON APEGO A LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

#### PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN:

DÍA:	06	MES:	FEBRERO	AÑO:	2018		
------	----	------	---------	------	------	--	--

#### VISITA(S) A LAS INSTALACIONES: (CUANDO APLIQUE):

DÍA:	12	MES:	FEBRERO	AÑO:	2018	HORA:	09:00 HORAS
LUGAR:	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS, UBICADO EN CALZADA DEL TLALPAN 4502, SECCIÓN XVI, TLALPAN, 14080, CIUDAD DE MÉXICO EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.						

#### JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES):

DÍA:	16	MES:	FEBRERO	AÑO:	2018	HORA:	09:00 HORAS
LUGAR:	A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES						

#### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	23	MES:	FEBRERO	AÑO:	2018	HORA:	10:00 HORAS
LUGAR:	A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES						

#### ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	27	MES:	FEBRERO	AÑO:	2018	HORA:	13:00 HORAS
LUGAR:	A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES						

**FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:**

<b>DIA:</b>	15	<b>MES:</b>	MARZO	<b>AÑO:</b>	2018		
<b>LUGAR:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS, UBICADO EN CALZADA DEL TLALPAN 4502, SECCIÓN XVI, TLALPAN, 14080, CIUDAD DE MÉXICO EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN						

PARA INGRESAR O PERMANECER EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE PREVIAMENTE LA CONVOCANTE LES DÉ A CONOCER. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SERÁ MOTIVO PARA IMPEDIR EL ACCESO O PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES.

**II.1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.**

LA PRESENTE LICITACIÓN CONSTA DE 1 PARTIDA QUE SE REFIEREN A LA CONTRATACIÓN DE:

- PARTIDA ÚNICA. MANTENIMIENTO A EQUIPO DE CÓMPUTO

CADA PARTIDA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS DE MANERA PARTICULAR EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS TÉCNICOS.

SE SEÑALA QUE SE DEBERÁ OFERTAR POR PARTIDA Y SE PODRÀ ADJUDICAR A UN LICITANTE UNA O MÀS PERTIDAS. SERÁN ADJUDICADAS POR PARTIDAS A UNO O VARIOS LICITANTES.

**II. 1. 2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DEL FORMATO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. DGPOP-6-3502-2017 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017.

**II. 1. 3 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR **DEL 01 DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**II. 1. 4 TIPO DE CONTRATO**

EL O LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁN CERRADOS Y SU VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE 1 DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

EL LIC. DANIEL ISZITA LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, O QUIÉN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL O LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**II. 1. 5 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA**

NO APLICA

**II. 1. 6 CONSULTA DE LA CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY, LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NO TENDRÀ COSTO Y LA MISMA SERÁ PUBLICADA EN COMPRANET, PARA EFECTOS DE QUE LOS LICITANTES ESTÉN EN POSIBILIDADES DE CONOCER SUS ALCANCES Y CONTENIDO.

A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN COMPRANET Y HASTA EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES COPIA DE LA CONVOCATORIA, EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5487-1700; EL HORARIO DE CONSULTA SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS, EXT. 5321 Ó 5116, EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

ASIMISMO, LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN ESTARÁ DISPONIBLE A TRAVÉS DE COMPRANET EN EL SITIO [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx); Y SE PUBLICARÁ UN RESUMEN DE LA MISMA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

## **II. 1.7 CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, "LA CONVOCANTE" PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN LA PLATAFORMA COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN; LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA, DERIVADA COMO RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

## **II. 1.8 CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS**

LOS CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y CONFORME A LO SOLICITADO EN CADA PARTIDA.

## **II. 1.9 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

LOS LICITANTES ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJAN LA LEGISLACIÓN RELATIVA A PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA CONVOCANTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LEY.

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O PROVEEDOR SEGÚN SEA EL CASO.

SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LA CONVOCANTE, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

## **II.1.10 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

NO APLICA

## **II. 1. 11 PRUEBAS**

NO APLICA

## **II. 1. 12 MUESTRAS**

NO APLICA

## **II. 1. 13 NORMAS OFICIALES VIGENTES**

EN CASO DE APLICAR, SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE CADA PARTIDA.

## **II. 1. 14 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES**

PARA EL CASO DE LOS LICITANTES QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y OPTEN POR LA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN EL TERCERO, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO ASÍ COMO 44 DE SU REGLAMENTO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- I. TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR, CUANDO CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PRESENTE UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II. DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE AL MENOS, SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
  - A. NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO EN SU CASO LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.
  - B. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS; IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
  - C. LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON ESTA LICITACIÓN.
  - D. LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
  - E. ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE ESTE LES SEA ADJUDICADO.
- III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DE ESTE NUMERAL SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;
- IV. EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE

FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

- V.** CUANDO RESULTE ADJUDICADA UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN EN LAS CUALES SERÁN CONSIDERADAS PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO.

LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁN INDICAR EL TAMAÑO DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE INTEGREN LA MISMA CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL MARTES 30 DE JUNIO DE 2009 O BIEN SEÑALAR QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA DENTRO DE DICHA ESTRATIFICACIÓN. (ANEXO 10).

## **II. 2. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **II. 2. 1 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA.

#### **CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

### **II. 2. 2 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO**

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

### **II. 2. 3 ANTICIPOS**

NO APLICA.

### **II. 2. 4 PAGO**

LA CANTIDAD REFERIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SERÁ CUBIERTA EN MONEDA NACIONAL A MES CALENDARIO VENCIDO POR EL IMPORTE QUE RESULTE DE DIVIDIR EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ENTRE LOS DÍAS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR Y A SU VEZ EL RESULTADO MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE DÍAS DEVENGADOS DEL MES CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EXCEPTO EL PAGO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 EL QUE SE EFECTUARÁ DENTRO DEL MISMO MES Y AÑO, PREVIA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VALIDACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) EN FORMATO PDF, HACIENDO CONSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MEDIANTE SELLO, FECHA Y FIRMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 89 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

LOS CFDI DEBERÁN CONTAR CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- a) LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN APLICABLE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, PRECIO UNITARIO, CANTIDAD Y PRECIO TOTAL DE LOS MISMOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO.
- b) DOMICILIO FISCAL DE LA INSTITUCIÓN LOCALIZADO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO,

TELÉFONO 5487-1700, CON CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INE-850101-9P7.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBAN EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO TARDÍO EN QUE PUDIERA INCURRIR, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS O DEDUCTIVAS, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁN PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TODA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA Y COMPROBATORIA DE LOS SERVICIOS Y CARTA EN LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE CUENTA BANCARIA A SU NOMBRE, PARA EFECTUAR LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL A LA CUENTA BANCARIA DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 10 Y 68 DE SU REGLAMENTO.

EN EL CASO DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PRESENTE SU CFDI CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, LA CONVOCANTE OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO Y HAYA CUMPLIDO TOTALMENTE Y A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS CEDA SUS DERECHOS AL COBRO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL OFICIO NÚMERO UNCP/309/NA/0.-0165/2015 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ CONSIDERAR QUE LA CONVOCANTE SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

### **II. 2. 5 CONTRIBUCIONES**

LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE O LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN IMPOSITIVA VIGENTE.

### **II. 2. 6 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES OPERARÁ CONFORME LO SIGUIENTE:

EL LICITANTE CONSTITUIRÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR CADA PARTIDA ADJUDICADA, MISMA QUE SERÁ INDIVISIBLE Y DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO. EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN MONTOS QUE FLUCTÚEN ENTRE \$20,000.01 (VEINTE MIL PESOS 01/100 M.N.) Y \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A. SE GARANTIZARA A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO.

DEBERÁ SER EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.

EN MONTOS DE \$100,000.01 (CIEN MIL PESOS 01/100 M.N.) EN ADELANTE LA FORMA DE GARANTIZAR LOS CONTRATOS SERÁ A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA:

DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.

LA PÓLIZA DE LA FIANZA SEÑALADA DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA DE MANERA INDIVISIBLE ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO.

LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA; EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

FIANZA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, CON DOMICILIO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO. PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_, DE FECHA DE FIRMA \_\_\_\_\_, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS \_\_\_\_\_, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CITADO CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO Y EN SUS ANEXOS; POR UN MONTO TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA INSTITUCIÓN

AFIANZADORA GARANTIZA POR SU FIADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y QUEDA ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE EL INSTITUTO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA Y EN CASO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS, TRABAJOS O DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE AQUELLOS SE CORRIJAN O ESTAS SEAN SATISFECHAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE DICHO CONTRATO, CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO Y EN SU ANEXO ÚNICO. DE IGUAL FORMA, QUEDAN GARANTIZADOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, EN SU CASO, SE OCACIONEN POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTAS EN EL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO. PARA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.=FIN DE TEXTO=" FECHA DE EXPEDICIÓN \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2018.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU CALIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN MEDIANTE ESCRITO ELABORADO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO. SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE SU ENTREGA PARA EFECTUAR EL PAGO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIRSE EN CADA CASO SERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MÉXICO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, DEBERÁ REMITIR AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN PARA SU RECLAMACIÓN.

## **II. 2. 7 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

PARA ESTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO NO APLICA

## **II. 2. 8 PENA CONVENCIONAL**

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY Y 96 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PENAS PARA LA PARTIDA:

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL 10% DEL MONTO DE LA GARANTÍA, NO OBSTANTE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SEÑALA QUE “EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE SE EXCEPTÚE DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA LEY, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS O PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO”.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS.

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O BIEN SOLICITAR QUE EL PAGO POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL SEA DESCONTADO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE CORRESPONDA.

PENAS CONVENCIONALES:			
<p>ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, YA SEA INMEDIATA O PROGRAMADA, TALES COMO INASISTENCIAS DEL PERSONAL ASIGNADO, ENTRE OTROS.</p>	<p>APLICARÁ POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LAS QUE SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y SE APLICARÁN SOBRE LOS MONTOS QUE DEBAN PAGARSE POR CADA ORDEN DE SERVICIO EMITIDA; EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL VALOR DE LO PRESTADO CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p>	<p>0.5% POR DÍA HÁBIL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 5 DÍAS.</p>	<p>LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR</p>

## **II. 2. 9 MODELO DE CONTRATO**

LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE FORMALIZARÁN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL O LOS CONTRATO(S), MISMOS QUE SE ELABORARÁN DE CONFORMIDAD CON LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CUYO MODELO SE ANEXA A LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

### **EVENTOS Y ACTOS DE LA LICITACIÓN**

#### **III. VISITA AL SITIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

LA VISITA SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, SE LLEVARÁN A CABO CONFORME AL CALENDARIO QUE SE ESTABLECE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SE REALIZARÁ CON LA FINALIDAD DE QUE LOS LICITANTES CONOZCAN LOS EQUIPOS A LOS QUE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN.

LOS EVENTOS Y ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE LLEVARÁN A CABO DE FORMA ELECTRÓNICA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY.

SE DARÁ AVISO POR OFICIO AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, CON POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, SEÑALANDO LUGAR, FECHA Y HORA DE LA MISMA.

AL INICIO DE CADA VISITA EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE DICHO ACTO SE IDENTIFICARÁ ANTE TODOS LOS ASISTENTES, A QUIENES PEDIRÁ QUE SE REGISTREN EN LA LISTA QUE AL EFECTO SE ELABORE.

DE CADA VISTA SE LEVANTARÁ UNA MINUTA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR DOS PARTICIPANTES EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR FECHA, HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPAN, ASÍ COMO LOS TEMAS TRATADOS.

DICHA MINUTA SE INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE RESPECTIVO DE CONTRATACIÓN.

### **III. 1 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

LOS LICITANTES QUE SOLICITEN ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 BIS DE LA LEY, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO **DEBERÁN ENVIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET 5, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA ASÍ COMO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY. PARA TAL EFECTO, PODRÁ ENVIARSE EL **ANEXO 11**.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA Y HORA SEÑALADAS EN EL CALENDARIO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**, EN DICHO ACTO SE DARÁ RESPUESTA A LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS SOBRE LA CONVOCATORIA, QUE HAYAN FORMULADO PREVIAMENTE LOS LICITANTES, ASÍ COMO A NUEVOS CUESTIONAMIENTOS QUE PUDIERAN SURGIR DERIVADOS DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY; SE LEVANTARÁ ACTA DE LOS EVENTOS Y UNA VEZ FIRMADAS, EL CONTENIDO FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, **LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS TERCER PÁRRAFO DE LA LEY, SE SUGIERE QUE EL ENVÍO DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE REALICE ADICIONALMENTE EN PAQUETERÍA WORD, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CABE SEÑALAR QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE RECIBAN EN EL PLAZO SEÑALADO NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, HARÁ LA RECOMENDACIÓN AL ÁREA REQUERENTE A EFECTO DE QUE NO SE PROPORCIONE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 CUARTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA JUNTA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

**III.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**  
**RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

ESTE ACTO SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA **ELECTRÓNICA** A TRAVÉS DE COMPRANET EL **DÍA Y HORA SEÑALADAS EN EL CALENDARIO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**. LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY.

EL ACTO SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

LAS PROPOSICIONES ÚNICAMENTE PODRÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, PARA LA FIRMA DE ESTAS SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO, DE ACUERDO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.

LOS LICITANTES ENTREGARÁN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA JUNTO CON EL **ANEXO 2** QUE SERVIRÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE COMPRANET.

RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA DENTRO DE LAS HORAS ESTABLECIDAS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO "D" DEL REGLAMENTO DE LA LEY. EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PERMANECER VIGENTES HASTA EN TANTO SE DEJE SIN EFECTO DICHA SUSPENSIÓN.

UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 47 OCTAVO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY. EN CASO DE QUE EXISTA FALTANTES U OMISIONES RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, ÉSTAS SE HARÁN CONSTAR EN EL ACUSE DE RECEPCIÓN QUE SE ENVIÉ PARA TAL FIN, SIN QUE SE DESECHE LA PROPOSICIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY. ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LA CONVOCANTE PODRÁ DETERMINAR, DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y DEL NÚMERO DE PARTIDAS LICITADAS, INCLUIR EN EL ACTA EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS COMPRENDIDAS EN CADA PROPOSICIÓN O ANEXAR COPIA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, EN ESTE ÚLTIMO CASO SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR COMPRANET, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE HAGAN POSIBLE LA APERTURA DE LOS SOBRES.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE, DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPTIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS PROPOSICIONES QUE OBTENGAN SU PODER.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, LA CONVOCANTE CONSERVARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ELECTRÓNICA COMPROBATORIA DE LOS ACTOS, CUANDO MENOS POR UN LAPSO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA PRESIDIR EL ACTO RUBRICARÁN LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN ESTA LICITACIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN III INCISO "J" DE SU REGLAMENTO.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS.

EN EL ACTA, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN; ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO.

EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

LOS LICITANTES AL HABER CONCLUIDO EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVAR EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO QUE EMITA LA SFP A TRAVÉS DE COMPRANET DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO ENVIADO A TRAVÉS DE COMPRANET NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA MISMA.

### **III.3. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET**

LAS **PROPOSICIONES** DEBERÁN ELABORARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES VI.2.1 Y VI.2.2 DE ESTA **CONVOCATORIA**, EN FORMATOS WORD, EXCEL, PDF, HTML O EN SU CASO, UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO JPG O GIF, SEGÚN SE REQUIERA.

PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, CON LOS DATOS SIGUIENTES: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. LO ANTES SEÑALADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

DE CONFORMIDAD CON “EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE PROPOSICIONES, O EN SU CASO, DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS LICITANTES NACIONALES, DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SFP LES PROPORCIONE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE SU MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

**PARA EL ENVÍO DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA POR COMPRANET, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SFP LE PROPORCIONE.**

EL (LOS) LICITANTE(S) QUE ENVÍEN SUS PROPOSICIONES POR COMPRANET ADMITIRÁN QUE LAS MISMAS NO SE TENDRÁN POR PRESENTADAS, CUANDO LOS SOBRES Y/O LOS ARCHIVOS RECIBIDOS CONTENGAN VIRUS

INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 30 DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2011, CUANDO POR CAUSAS AJENAS A DICHO SISTEMA O A LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE DEBERÁ OBSERVAR LO SEÑALADO EN EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET” PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011. Y LO VERTIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE INCORPORAR A COMPRANET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA PLANEACIÓN DE LAS CONTRATACIONES Y LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS QUE REGULA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **III.4 FALLO**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III Y 37 DE LA LEY ASÍ COMO 39 FRACCIÓN III INCISO “B” DE SU REGLAMENTO, EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE DARÁ A CONOCER DE MANERA **ELECTRÓNICA** A TRAVÉS DE COMPRANET EL DÍA Y LA HORA SEÑALADOS EN EL CALENDARIO ESTABLECIDO EN LA **PRESENTE CONVOCATORIA**. EN DICHO EVENTO SE LEVANTARÁ UN ACTA EN LA CUAL SE CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY.

EL PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY Y 48 DE SU REGLAMENTO ÚLTIMO PÁRRAFO.

CABE SEÑALAR QUE RESPECTO AL FALLO SE HARÁ LA RECOMENDACIÓN AL ÁREA REQUIRENTE A EFECTO DE QUE NO SE PROPORCIONE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

#### **III.5 ACTAS DE LOS EVENTOS Y SU NOTIFICACIÓN**

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DE LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SERÁN RUBRICADAS Y FIRMADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LOS ACTOS, A QUIENES SE ENTREGARÁ LA COPIA CORRESPONDIENTE. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ESTARÁN DISPONIBLES EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

#### **IV. FIRMA DEL CONTRATO**

LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY Y 84 DE SU REGLAMENTO, SE FIRMARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CONVOCANTE, SITO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5487-1700.

EN EL CASO DE QUE EL DÍA QUINCE NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO FUERA UN DÍA INHÁBIL, LA FIRMA DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR.

A EFECTO DE AGILIZAR LA CONTRATACIÓN DE SER EL CASO, SE SOLICITA ADJUNTE ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, RFC, OPINIÓN POSITIVA DEL SAT E IMSS Y ENTERO DE APORTACIONES PATRONALES ESTOS ÚLTIMOS VIGENTES, CONSIDERANDO EL TIEMPO DE FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY.

#### **IV.1 DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO**

EL O LOS LICITANTE (S) ADJUDICADO (S) DEBERÁ (N) ENTREGAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE LA DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO, LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, CON EL OBJETO DE ENVIAR DICHA DOCUMENTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CONVOCANTE A EFECTO DE QUE PROCEDA A FORMALIZAR EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO.

1. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).
2. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES, OTORGADAS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO, INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
3. PODER OTORGADO ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO EN EL QUE SE FACULTE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.
4. COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.
5. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, EN SU NUMERAL 2.1.31, DENOMINADO "PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS", LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS POR UN MONTO SUPERIOR A \$300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA AL SAT A EFECTO DE QUE ÉSTE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DICHA CONSULTA DEBERÁ REALIZARSE PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO.

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO CON QUIEN SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARSE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE CADA CONTRATO, AUN CUANDO ÉSTOS PROVENGAN DE UN MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ESTA OPINIÓN, SÓLO SERÁ EXIGIBLE AL LICITANTE ADJUDICADO.

NO SE REQUERIRÁ LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT EN EL CASO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATOS.

SI LA CONVOCANTE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, RECIBE UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO DEL LICITANTE ADJUDICADO, ÉSTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO.

EL LICITANTE (S) QUE RESULTE (N) ADJUDICADO (S) DEBERÁ (N) PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (S), CONFORME AL ACUERDO NO. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y SU ANEXO TÉCNICO "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" (REGLA QUINTA), OPINIÓN POSITIVA QUE SE OBTENDRÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. INGRESARÁN A LA PÁGINA DE INTERNET DEL IMSS [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), EN EL APARTADO "PATRONES O EMPRESAS", POSTERIORMENTE EN "ESCRITORIO VIRTUAL", DONDE SE REGISTRARÁN CON SU FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) Y CONTRASEÑA, DEBIENDO ACEPTAR LAS CONDICIONES PARA EL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS. EN EL SUPUESTO DE TENER UN REPRESENTANTE LEGAL, ÉSTE INGRESARÁ CON SU FIEL.
2. POSTERIORMENTE SE ELEGIRÁ LA SECCIÓN "DATOS FISCALES" Y EN EL APARTADO "ACCIONES", LA OPCIÓN "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO". TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES, PREVIAMENTE, EN EL APARTADO "EMPRESAS REPRESENTADAS" DEBERÁ SELECCIONAR LA PERSONA REPRESENTADA DE LA CUAL REQUIERE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.

3. DESPUÉS DE ELEGIR LA OPCIÓN “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO”, SE PODRÁ IMPRIMIR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CASO DE SER POSITIVA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

## **IV.2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL CONTRATO**

### **IV.2.1 MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, POR RAZONES FUNFADAS Y EXPLÍCITAS, SE PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN MONTO DEL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

EN CONTRATOS QUE SE INCLUYAN DOS O MÁS PARTIDAS, EL PONCENTAJE SE APLICARÁ A CADA UNA DE ELLAS.

EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE APARTADO LAS ENTIDADES PODRÁN SOLICITAR AL PROVEEDOR INCREMENTAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA QUE SE ENTREGUEN O PRESTEN DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO O, SI SE CONSIDERA CONVENIENTE, SE AMPLIARÁ LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ACEPTÉ, SE CONVENDRÁ CON EL MISMO EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO.

CUANDO SE REQUIERA AMPLIAR ÚNICAMENTE EL PLAZO O LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y ESTO NO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO O DE LAS CANTIDADES DE SERVICIOS CONTRATADOS, SI CUENTA CON EL CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR, SE PODRÁ SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, LA CUAL DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA QUE ACREDITE DICHS SUPUESTOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO PROCEDERÁ APLICAR AL PROVEEDOR PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR EL PROVEEDOR O LA ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO O VIGENCIA A LOS CONTRATOS CONLLEVARÁN EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA, PARA LO CUAL LA AMPLIACIÓN DE DICHA GARANTÍA SE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DE ESTE REGLAMENTO.

### **IV.2.2 SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

EL LICITANTE QUE NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL IV POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 FRACCIÓN I DE LA LEY. EN ESTE CASO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA QUEDADO EN SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL MARGEN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA PUNTUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN INCIALMENTE ADJUDICADA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY.

### **IV.2.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY Y 98 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- I. SI “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” INCUMPLE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO;
- II. SI “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL;
- III. SI “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” TRANSFIERE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO; CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO;
- IV. SE VIOLENTE DE CUALQUIER FORMA LA CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ REINTEGRAR LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN TRANSFERIRSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

#### **IV.2.4 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LA CONVOCANTE, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, ÉSTA REEMBOLSARÁ AL MISMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

#### **IV.2.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL O LOS CONTRATOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA LEY Y 102 DE SU REGLAMENTO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

### **V. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES**

#### **V.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES**

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ POR PUNTOS Y PORCENTAJES CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY, EN LO APLICABLE AL SISTEMA DE PUNTOS Y PORCENTAJES, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS

MISMAS, Y DERIVADA DE LA REVISIÓN CUALITATIVA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES, EL INSTITUTO DETERMINARÁ GANADORAS AQUELLAS PROPOSICIONES QUE OBTENGAN LA MAYOR PONDERACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LEGALES, ECONÓMICOS Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES SERÁN LOS SIGUIENTES:

- a) SE VERIFICARÁ QUE PRESENTEN LA TOTALIDAD DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS REQUERIDAS EN EL APARTADO "PROPUESTA TÉCNICA", Y QUE ÉSTOS SE APEGUEN A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
- b) SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL APARTADO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ESTA CONVOCATORIA Y SUS NUMERALES.
- c) SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE POR ESCRITO, O EN MEDIO ELECTRÓNICO, EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLÉS CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EL CONTENIDO A REFERENCIAR LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS, MANUAL DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.

LA PUNTUACIÓN A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE, NO SER DESECHADA Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA SERÁ DE CUANDO MENOS **45 PUNTOS DE LOS 60 MÁXIMOS** QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS RUBROS SON:

- I. **CAPACIDAD DEL LICITANTE.** CONSISTE EN EL NÚMERO DE RECURSOS HUMANOS, QUE TÉCNICAMENTE ESTÉN APTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO, ASÍ COMO LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO QUE REQUIERE EL LICITANTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO, CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, ASÍ COMO OTORGAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O CUALQUIER OTRO ASPECTO INDISPENSABLE OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PARA QUE EL LICITANTE PUEDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO. ÉSTE RUBRO TENDRÁ UNA PONDERACIÓN EN CONJUNTO DE HASTA **24 PUNTOS**, LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN COMO SIGUE:
  - a. MAYOR EXPERIENCIA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS EN LA MATERIA OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. PARA ESTE SUBRUBRO SE ASIGNARÁ UNA PONDERACIÓN DE HASTA **10 PUNTOS** Y SE ACREDITARÁ LA LISTA DEL PERSONAL TÉCNICO QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS, DEBIENDO ANEXAR EL CURRÍCULUM DE CADA UNO DE ELLOS, SU CÉDULA PROFESIONAL, EN SU CASO, Y CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN.
  - b. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FISCALES, DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR 2016 Y ÚLTIMO PAGO PARCIAL DEL ISR 2017. PARA ESTE SUBRUBRO SE ASIGNARÁ UNA PONDERACIÓN DE HASTA **1 PUNTO** Y SE ACREDITARÁ CON LA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2016) Y ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ÚLTIMO BIMESTRE PAGADO DEL 2017).
  - c. RECURSOS DE EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTE EL LICITANTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS LO CUAL SE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO DONDE DESCRIBA LA RELACIÓN DE BIENES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y AQUELLOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PARA ESTE SUBRUBRO SE ASIGNARÁ UNA PONDERACIÓN DE HASTA **11 PUNTOS**.
  - d. CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO, SITUACIÓN QUE SE COMPROBARÁ CON EL ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO, EN CASO DE NO CONTAR CON ÉL ASÍ LO MANIFESTARÁ. LA PROPORCIÓN DE DICHO PERSONAL SERÁ DE CUANDO MENOS EL 5 POR CIENTO DE SU PLANTA DE EMPLEADOS., SIEMPRE

QUE LA ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL NO SEA INFERIOR A 6 MESES, MISMA SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE OTORGARÁ UNA PONDERACIÓN DE **1 PUNTO**.

- e. MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, SE OTORGARÁ UNA PONDERACIÓN DE **1 PUNTOS** A ESTAS EMPRESAS SIEMPRE QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE TRATE. SE ACREDITARÁ CON LA(S) CONSTANCIA(S) EMITIDAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN CASO DE CONTAR CON LA PRODUCCIÓN DE BIENES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

**II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.** MEDIARÁ EL TIEMPO QUE EL LICITANTE HA PRESTADO SERVICIOS IGUALES A LOS LICITADOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS MISMOS. ESTOS RUBROS TENDRÁN UNA PONDERACIÓN EN CONJUNTO DE HASTA **18 PUNTOS**, LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN COMO SIGUE:

- a) EXPERIENCIA. SE TOMARÁ EN CUENTA EL MAYOR TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN COMO MÍNIMO SEIS MESES DE EXPERIENCIA Y MÁXIMO 5 AÑOS.

PARA ESTE SUBRUBRO SE ASIGNARÁ UNA PONDERACIÓN DE HASTA **7 PUNTOS** Y SE ACREDITARÁ CON: 1.- CURRÍCULUM ACTUALIZADO, FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL, QUE COMO MÍNIMO INCLUYA: 1) OBJETO SOCIAL; 2) EXPERIENCIA PROFESIONAL; 3) SERVICIOS QUE PRESTA, SUMINISTRA Y/O DISTRIBUYE, EN DONDE DESCRIBIRÁ LA EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN; 4) UBICACIÓN DE SUS OFICINAS; 5) ORGANIGRAMA, CON NOMBRES Y PUESTOS; 6) PROVEEDORES; 7) INFORME DE CAPACIDAD TÉCNICA EN DONDE DESCRIBIRÁ LA EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN; 8) LISTA DE CINCO CLIENTES, CON NOMBRES, DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE LOS RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ COMO DEL SECTOR PÚBLICO, EN DONDE HAYA REALIZADO SERVICIOS SIMILARES AL SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA; 9) INFORME DE PERSONAL OCUPADO FORMAL Y SUBCONTRATADO DADO DE ALTA EN EL IMSS O POR HONORARIOS, DE 2016 Y 2017, EN PROMEDIO, CON CORTE AL 31 DE OCTUBRE DE 2017 PARA AMBOS CASOS. INFORMACIÓN QUE PODRÁ SER COMPROBADA POR PERSONAL DE "EL INSTITUTO".

- b) ESPECIALIDAD. SE VALORARÁ SI LOS SERVICIOS QUE HA VENIDO PRESTADO EL LICITANTE CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y A CONDICIONES SIMILARES DE PRECIO Y COMPLEJIDAD A LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE EN UN PLAZO MÍNIMO DE SEIS MESES Y MÁXIMO DE CINCO AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PARA TAL EFECTO DEBERÁN PRESENTAR COMO MÁXIMO 5 CONTRATOS CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS. PARA ESTE SUBRUBRO SE ASIGNARÁ UNA PONDERACIÓN DE HASTA **11 PUNTOS**. SE ACREDITARÁ CON: DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN SU ESPECIALIDAD EN SERVICIOS IGUALES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN TALES COMO: CONTRATOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR AMBAS PARTES, FACTURAS.

SE ASIGNARÁ EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN SEÑALADA AL LICITANTE QUE ACREDITE MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE CUBRAN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS. A PARTIR DE MÁXIMO DE CONTRATOS ENTREGADOS SE EFECTUARÁ EL REPARTO PROPORCIONAL DE LA PUNTUACIÓN ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES.

**III. PROPUESTA DE TRABAJO.** CONSISTE EN EVALUAR LA METODOLOGÍA, EL PLAN DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN PROPUESTA POR EL LICITANTE, ESTE SUBRUBRO TENDRÁ LA PONDERACIÓN DE **10 PUNTOS** Y SE ACREDITARÁ CON EL PROGRAMA DE TRABAJO CALENDARIZADO, EL CUAL DEBERÁ DESCRIBIR EN FORMA CLARA LA FECHA EN QUE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS, TOMANDO EN CUENTA EL NÚMERO DE SERVICIOS

SOLICITADOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.

- IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** SE ASIGNARÁ LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, AL LICITANTE QUE ACREDITE TENER EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE ESTE SUBRUBRO TENDRÁ LA **PONDERACIÓN DE 8 PUNTOS**, LOS LICITANTES, DEBERÁN ADJUNTAR A SU PROPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE UN MÁXIMO DE 5 DOCUMENTOS DONDE CONSTE LA CANCELACIÓN DE FIANZA O UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN, RESPECTO DE CONTRATOS SIMILARES EN MONTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS COMENTARIOS RESPECTO DE LA CALIFICACIÓN QUE OBTUVIERON EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FIRMADA POR LOS RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN O POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O EMPRESAS QUE LOS CONTRATARON. ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN CORRESPONDER A LOS CONTRATOS QUE SE PRESENTEN PARA ACREDITAR EL SUBRUBRO DE ESPECIALIDAD.

CON RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE DICHA DOCUMENTACIÓN; EN CASO DE DETECTAR DOCUMENTACIÓN PRESUMIBLEMENTE FALSA, SE DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO.

#### **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE REALIZARÁ POR LA CONVOCANTE, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

EN DONDE:

$$PPE = MPEMB \times 40 / MPI$$

PPE= PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA MÁS BAJA, Y

MPI=MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA.

$$PTJ = TPT + PPE \quad \text{PARA TODA } J=1,2, \dots, N$$

PTJ=PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPOSICIÓN TOTAL.

TPT=TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA.

PPE=PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

EL SUB INDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, Y

$$PPE = MPEMB \times 40 / MPI$$

EN DONDE:

**PPE** = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**MPEMB**= MONTO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA MÁS BAJA

**MPI** = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA

EL PORCENTAJE MÁXIMO QUE SE DEBERÁ OBTENER DE LA EVALUACIÓN DE LAS "PROPOSICIONES" ECONÓMICAS SERÁ DE 100%, EL CUAL SE DIVIDIRÁ ENTRE 2, A EFECTO DE OBTENER EL PORCENTAJE DEL 40% QUE CORRESPONDE AL ASPECTO ECONÓMICO.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES DE LAS “**PROPOSICIONES**” TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DETERMINARÁ COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: **PTJ = TPT + PPE**

EN DONDE:

**ET** = EVALUACIÓN TÉCNICA (CORRESPONDE AL 60% DE LA EVALUACIÓN)

**EE** = EVALUACIÓN ECONÓMICA (CORRESPONDE AL 40% DE LA EVALUACIÓN)

UNA VEZ OBTENIDA LA CALIFICACIÓN FINAL, A PARTIR DE LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS RUBROS Y SUBRUBROS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, SE CONSIDERARÁN COMO SOLVENTES ÚNICAMENTE AQUELLAS QUE CUMPLAN CON UN PUNTAJE MÍNIMO DE 45 PUNTOS, Y SÓLO EN ESE CASO SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PARA DETERMINAR CUÁL ES LA PROPOSICIÓN SOLVENTE SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADA PARA LO CUAL SE OBTENDRÁ EL ÍNDICE DE PONDERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO (PTE).

EN EL CASO DE ERRORES Y OMISIONES SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO RESPECTIVO. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, ÉSTA SE DESECHARÁ EN LA(S) PARTIDA(S) QUE RESULTEN AFECTADA(S).

HECHO LO ANTERIOR, LA CONVOCANTE ELABORARÁ UN CUADRO COMPARATIVO CON LOS PUNTOS OBTENIDOS POR LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE CONSIDERARON SOLVENTES, Y EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y SU PROPOSICIÓN HAYA OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN COMBINADA DE PUNTOS Y PORCENTAJES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY.

EN CASO DE QUE SE ENCUENTREN DOS PROPUESTAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, PARA LO CUAL SE CONSIDERARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DELIBERATIVOS, COMO ES LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE REALIZAR ESTAS, SE ABSTENDRÁN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN, PREVIO A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 54 DE EL REGLAMENTO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO SEÑALADO SE DEBERÁ CONVOCAR A UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO.

### **V.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XV DE LA LEY, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

ASIMISMO, SE DESECHARAN LAS PROPUESTAS CUANDO LA CONVOCANTE VERIFIQUE QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, MANIFIESTEN INFORMACIÓN FALSA.

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO SOLICITADO EN EL **NUMERAL VI.1** DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBE ENVIARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS (SALVO LOS INDICADOS EXPRESAMENTE EN LOS INCISOS COMO "SU NO ENVÍO, NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA"), **VI.2.1** PROPUESTA TÉCNICA (SU NO ENVÍO, NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA") Y **VI.2.2** PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

CABE SEÑALAR QUE DURANTE LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN SÓLO SE HARÁ EL SEÑALAMIENTO DEL DOCUMENTO QUE NO HAYA SIDO LOCALIZADO, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN EL ACUSE PRESENTADO PARA TAL FIN, LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁN A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO A PARTIR DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA.

#### **V.4. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN**

##### **V.4.1 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY Y 58 DE SU REGLAMENTO LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA CUANDO:

- A. LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS O LOS PRECIOS DE TODOS SERVICIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES O CONVENIENTES.
- B. NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- C. AL ANALIZAR CUALITATIVAMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS NINGUNA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LA INTEGRA.

##### **V.4.2 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN**

EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE POR LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DE LA INCONFORMIDAD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY. EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

ASIMISMO, LA CONVOCANTE UNA VEZ QUE SE HAYA EMITIDO LA RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTIFICARÁ POR ESCRITO LA CONTINUACIÓN O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

##### **V.4.3 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDAS EN ÉSTA**

SE PODRÁ CANCELAR LA PRESENTE LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY, CUANDO:

- A. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE PUDIERAN OCASIONAR DAÑOS O PERJUICIOS A LA CONVOCANTE.
- B. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SALVO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, LA CONVOCANTE CUBRIRÁ A LOS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA LEY Y 102 DE SU REGLAMENTO.

## **VI. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES**

### **VI.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN ENVIARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y DE PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETADO. ANEXO 2**

- A. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY, A FIN DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, DEBERÁN ENVIAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y RESPONDER POR SI O SU REPRESENTADA EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

LOS LICITANTES PUEDEN ENVIAR EL ESCRITO REFERIDO O REQUISITAR EL **ANEXO 3**, E **INVARIABLEMENTE SE DEBERÁ INSERTAR LA LEYENDA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”.**

**EL DOMICILIO QUE SE MENCIONE EN LOS DOCUMENTOS CITADOS, SERÁ CONSIDERADO POR LA CONVOCANTE COMO EL INDICADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES** QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO. ASIMISMO DE CONTAR CON UNA **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO** DEBERÁ INDICARLO EN EL ANEXO QUE SE SOLICITA. LO ANTERIOR EN CORRELACIÓN A LO ESTABLECIDO PARA LAS NOTIFICACIONES POR EL SISTEMA COMPRANET.

- B. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL, LA QUE DEBERÁ CONTENER FIRMA Y FOTOGRAFÍA, DEBIENDO SER ÚNICAMENTE: PASAPORTE, CARTILLA, CREDENCIAL PARA VOTAR, O CÉDULA PROFESIONAL PARA EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN.
- C. ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL Y NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DEL LICITANTE QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. **ANEXO 4.**
- D. ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS. (ESCRITO LIBRE)
- E. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE, EN DONDE MANIFIESTE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IX DE “LA LEY”. **ANEXO 6.**
- F. ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE HA LEÍDO Y TIENE CONOCIMIENTO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. **ANEXO 7 (SU NO ENVIÓ, NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).**
- G. ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE HA LEÍDO Y TIENE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. **(ESCRITO LIBRE) (SU NO ENVIÓ, NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).**
- H. PARA EL CASO DE LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR POR MEDIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA DEBERÁN ENVIAR EL CONVENIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL**

**I.6. (CADA INTEGRANTE PARA LA PROPUESTA CONJUNTA DEBERÁ ENVIAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS).**

- I. TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES, PODRÁN INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL CORREO ELECTRÓNICO QUE GENERA EL SISTEMA COMPRANET, AL MOSTRAR INTERÉS DEL PROCEDIMIENTO, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN. **(SU NO ENVÍO, NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).**
- J. LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICROS, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS SI REQUISITAN EL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN CONFORME AL **ANEXO 10** (EN CASO DE QUE LA EMPRESA LICITANTE SUPERE LOS RANGOS SEÑALADOS EN EL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN BASTARÁ CON QUE ENVIE PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO, UN ESCRITO EN EL CUAL SU REPRESENTANTE SEÑALE QUE SU REPRESENTADA NO ES MIPYME) **(SU NO ENVÍO, NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE).**
- K. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI, INCISO J, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ ENVIAR LA OPINIÓN POSITIVA DEL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. **(SU NO ENVÍO, NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO EN CASO DE QUE DICHA PROPOSICIÓN RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ ENVIARLA, LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA).**
- L. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DEL 2015, EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ ENVIAR LA CONSULTA AL IMSS DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL **(SU NO ENVÍO, NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO EN CASO DE QUE DICHA PROPOSICIÓN RESULTE ADJUDICADA INVARIABLEMENTE DEBERÁ ENVIAR LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ SER EN SENTIDO POSITIVO O SIN ADEUDOS).**  
  
EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO CONTRATE A SU PERSONAL EN LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, DEBERÁ ENVIAR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO ESTÁ OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS, POR NO TENER TRABAJADORES A SU CARGO. ADJUNTANDO LA OPINIÓN POSITIVA DEL TERCERO. EN CASO DE NO TENER EMPLEADOS INSCRITOS ANTE EL IMSS, DEBERÁ ADJUNTAR EL RESULTADO DE LA CONSULTA AL MÓDULO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- M. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS. **(SU NO ENVÍO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO), SIN EMBARGO EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA, INVARIABLEMENTE DEBERÁ SER PRESENTADA.**
- N. ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA **(SU NO ENVÍO, NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO) ANEXO 2.**
- O. ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINEIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO (EL CUAL DEBERÁ REALIZAR EN LA PÁGINA [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp))

**VI.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**VI.2.1 PROPUESTA TÉCNICA**

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ENVIARSE DIRIGIDA AL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS A TRAVÉS DE COMPRANET, EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS, DE PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

<b>A.</b>	ESCRITO DIRIGIDO AL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, RESPONDERÁ ANTE LOS TRABAJADORES QUE EMPLEE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE NO PODRÁ CONSIDERARSE AL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA PATRÓN SOLIDARIO, SUSTITUTO O LAS DERIVADAS DE INFRACCIONES O DELITOS COMETIDOS POR ESE PERSONAL.
<b>B.</b>	ESCRITO DIRIGIDO AL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA ( <b>ANEXO 12</b> ) CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

### **VI.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA**

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ ENVIARSE DIRIGIDA AL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, A TRAVÉS DE COMPRANET, PUDIÉNDOSE ENVIAR EN EL FORMATO DEL **ANEXO 9**, EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS, EN MONEDA NACIONAL, DE PREFERENCIA EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE Y DEBERÁ CONTENER SU PROPUESTA ECONÓMICA LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

<b>REQUISITOS DE LA OFERTA ECONÓMICA</b>	
<b>A.</b>	INDICAR EL NÚMERO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
<b>B.</b>	SEÑALAR NÚMERO DE PARTIDA DEL SERVICIO QUE ESTÁ OFERTANDO, DESGLOSANDO EL IMPORTE DE CADA UNA.
<b>C.</b>	SE DEBERÁ PRESENTAR EN PESOS MEXICANOS.
<b>D.</b>	SI APLICA, SE DEBERÁ DESGLOSAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
<b>E.</b>	LA INDICACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
<b>F.</b>	SE DEBERÁ SEÑALAR EL IMPORTE TOTAL POR PARTIDA CON NÚMERO Y LETRA.
<b>G.</b>	LA INDICACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

## **VII.- NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

### **VII.1 NULIDADES**

AQUÉLLOS ACTOS QUE SE REALICEN ENTRE LA CONVOCANTE Y LOS LICITANTES, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR LA LEY, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN, SERÁN NULOS PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

### **VII.2 INCONFORMIDADES**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY, 116 Y 117 DE SU REGLAMENTO LAS PERSONAS INTERESADAS QUE HAYAN MANIFESTADO SU INTERÉS POR PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, PODRÁN PRESENTAR SU INCONFORMIDAD POR ESCRITO EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADA EN INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO O BIEN, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5487-1700, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

LA MANIFESTACIÓN DE HECHOS FALSOS SE SANCIONARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 59 Y 60, FRACCIÓN IV DE LA LEY, Y A LOS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

### **VII.3 CONTROVERSIAS**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, SERÁN RESUELTAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN

PÚBLICA; RESPECTO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y CÓDIGOS APLICABLES EN LA MATERIA.

#### **VII.4 CONDUCTAS ILÍCITAS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS**

CON OBJETO DE CUMPLIR CON LAS LÍNEAS DE ACCIÓN 1.1.9 Y 1.1.10 DEL PROGRAMA DE GOBIERNO CERCANO Y MODERNO 2013-2018, RELATIVA A “INCENTIVAR LA DENUNCIA ENTRE PARTICULARES SOBRE CONDUCTAS ILÍCITAS EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS”, SE PRECISA EL SEÑALAMIENTO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JULIO DE 2017.

#### **VIII. RELACIÓN DE ANEXOS**

FORMATOS QUE SE DEBERAN UTILIZAR PARA LA PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS PROPOSICIONES.

(EN FORMATO PDF O, EN SU CASO, UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO JPG O GIF)

- ANEXO 1 FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- ANEXO 2 ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
  
- ANEXO 3 MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SU REPRESENTADA Y SUSCRIBIR LA PROPUESTA. PERSONA MORAL.
- ANEXO 4 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- ANEXO 5 MANIFESTACIÓN DE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- ANEXO 7 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
- ANEXO 8 MODELO DE CONTRATO
- ANEXO 9 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 10 FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN
- ANEXO 11 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ESTAR INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (PERSONA MORAL)
- ANEXO 12 MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES RESPECTO DE SU NACIONALIDAD MEXICANA

**ANEXO 1**

**LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No.-LA-012NCD002-E7-2018**

**FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

FIANZA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, CON DOMICILIO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO. PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_, DE FECHA DE FIRMA \_\_\_\_\_, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS \_\_\_\_\_, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CITADO CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO Y EN SUS ANEXOS; POR UN MONTO TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GARANTIZA POR SU FIADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y QUEDA ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE EL INSTITUTO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDA FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA Y EN CASO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS, TRABAJOS O DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE AQUELLOS SE CORRIJAN O ESTAS SEAN SATISFECHAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE DICHO CONTRATO, CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO Y EN SU ANEXO ÚNICO. DE IGUAL FORMA, QUEDAN GARANTIZADOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, EN SU CASO, SE OCACIONEN POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTAS EN EL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO. PARA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.=FIN DE TEXTO=" FECHA DE EXPEDICIÓN \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2018.

**ANEXO 2**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-012NCD002- E7-2018**

**ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESENTA</b>	<b>NO PRESENTA</b>
<b>A.</b>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY, A FIN DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, DEBERÁN ENVIAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y RESPONDER POR SI O SU REPRESENTADA EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.</p> <p>LOS LICITANTES PUEDEN ENVIAR EL ESCRITO REFERIDO O REQUISITAR EL <b>ANEXO 3</b>, E <b>INVARIABLEMENTE SE DEBERÁ INSERTAR LA LEYENDA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”</b>.</p> <p><b>EL DOMICILIO QUE SE MENCIONE EN LOS DOCUMENTOS CITADOS, SERÁ CONSIDERADO POR LA CONVOCANTE COMO EL INDICADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO. ASIMISMO DE CONTAR CON UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEBERÁ INDICARLO EN EL ANEXO QUE SE SOLICITA. LO ANTERIOR EN CORRELACIÓN A LO ESTABLECIDO PARA LAS NOTIFICACIONES POR EL SISTEMA COMPRANET. NO SE OMITIÓ SEÑALAR QUE EN CASO DE QUE EL OBJETO SOCIAL NO SEA CONFORME A LO SOLICITADO, SU PROPUESTA SERÁ DESECHADA.</b></p>		
<b>B.</b>	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL, LA QUE DEBERÁ CONTENER FIRMA Y FOTOGRAFÍA, DEBIENDO SER ÚNICAMENTE: PASAPORTE, CARTILLA, CREDENCIAL PARA VOTAR, O CÉDULA PROFESIONAL PARA EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN.		
<b>C.</b>	ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL Y NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DEL LICITANTE QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. <b>ANEXO 4.</b>		
<b>D.</b>	ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS.		
<b>E.</b>	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE, EN DONDE MANIFIESTE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IX DE “LA LEY”. <b>ANEXO 6.</b>		
<b>F.</b>	ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE HA LEÍDO Y TIENE CONOCIMIENTO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES		

	NACIONALES. <b>ANEXO 7 (SU NO ENVÍO, NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).</b>		
G.	ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE HA LEÍDO Y TIENE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. <b>(ESCRITO LIBRE) (SU NO ENVÍO, NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).</b>		
H.	PARA EL CASO DE LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR POR MEDIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA DEBERÁN ENVIAR EL CONVENIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL I.6. <b>(CADA INTEGRANTE PARA LA PROPUESTA CONJUNTA DEBERÁ ENVIAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS).</b>		
I.	TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES, PODRÁN INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL CORREO ELECTRÓNICO QUE GENERA EL SISTEMA COMPRANET, AL MOSTRAR INTERES DEL PROCEDIMIENTO, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN. <b>(SU NO ENVÍO, NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).</b>		
J.	LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICROS, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS SI REQUISITAN EL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN CONFORME AL <b>ANEXO 10</b> (EN CASO DE QUE LA EMPRESA LICITANTE SUPERE LOS RANGOS SEÑALADOS EN EL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN BASTARÁ CON QUE ENVIE PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO, UN ESCRITO EN EL CUAL SU REPRESENTANTE SEÑALE QUE SU REPRESENTADA NO ES MIPYME) <b>(SU NO ENVÍO, NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE).</b>		
K.	CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI, INCISO J, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ ENVIAR LA OPINIÓN POSITIVA DEL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, Y EN CASO DE QUE LA PROPUESTA RESULTE ADJUDICADA, LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. <b>(SU NO ENVÍO, NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO EN CASO DE QUE DICHA PROPOSICIÓN RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ ENVIAR LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA).</b>		
L.	CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DEL 2015, EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ ENVIAR LA CONSULTA AL IMSS DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL <b>(SU NO ENVÍO, NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO EN CASO DE QUE DICHA PROPOSICIÓN RESULTE ADJUDICADA INVARIABLEMENTE DEBERÁ ENVIAR LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ SER EN SENTIDO POSITIVO O SIN ADEUDOS).</b>  EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO CONTRATE A SU PERSONAL EN LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, DEBERÁ ENVIAR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO ESTÁ OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS, POR NO TENER TRABAJADORES A SU CARGO. ADJUNTANDO LA OPINIÓN POSITIVA DEL TERCERO. EN CASO DE NO TENER EMPLEADOS INSCRITOS ANTE EL IMSS, DEBERÁ ADJUNTAR EL RESULTADO DE LA CONSULTA AL MÓDULO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.		

	EN CASO DE NO ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN LA OPINIÓN POSITIVA DEL SAT E IMSS, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y EN LA FECHA SOLICITADA, SE OTORGARÁ EL CONTRATO AL SEGUNDO LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 SEGUNDO PÁRRAFO Y 59 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO Y SE ACTUARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD.		
<b>M.</b>	CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS. (SU NO ENVÍO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO), SIN EMBARGO EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA, INVARIABLEMENTE DEBERÁ SER PRESENTADA.		
<b>N.</b>	ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA <b>(SU NO ENVÍO, NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO)</b>		
<b>O.</b>	ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSAGUINEIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO (EL CUAL DEBERÁ REALIZAR EN LA PÁGINA <a href="http://www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a> )		

LA FALTA DE ALGÚN ESCRITO REQUERIDO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA (SALVO LOS INDICADOS EXPRESAMENTE EN EL INCISO CORRESPONDIENTE), SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA, CUANDO A PARTIR DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA NO SE LOCALICE ALGÚN DOCUMENTO QUE SUBSANE LA OMISIÓN QUE CORRESPONDA.



Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2018

**ANEXO 3  
LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No.-LA-012NCD002-E7-2018**

**PERSONA MORAL**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME Y RESPONDER POR MÍ O MI REPRESENTADA Y PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA MORAL).

Nº DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y NÚMERO

COLONIA :

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

Nº DE LA ESCRITURA O INSTRUMENTO JURÍDICO EN LA QUE CONSTA SU ACTA

CONSTITUTIVA

DELEGACIÓN O MUNICIPIO

ENTIDAD FEDERATIVA:

FAX:

FECHA:

FECHA:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRES:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**ANEXO 4**

**LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No.-LA-012NCD002- E7-2018**

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

**CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2018.**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSIO VILLEGAS  
CALZADA DE TLALPAN NO. 4502  
COL. SECCIÓN XVI,  
DELEGACIÓN TLALPAN  
CIUDAD DE MÉXICO.  
C.P. 14080  
P R E S E N T E

C. \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE  
SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O  
INSTRUMENTO JURÍDICO NO. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE EL  
NOTARIO PÚBLICO NO. \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MANIFIESTO; BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, Y NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DE MI  
REPRESENTADA, SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60  
PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y QUE CONOCEMOS SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE LAS  
SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 5**

**LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No.-LA-012NCD002- E7-2018**

**MANIFESTACIÓN DE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2018

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSIO VILLEGAS  
CALZADA DE TLALPAN NO. 4502  
COL. SECCIÓN XVI,  
DELEGACIÓN TLALPAN  
CIUDAD DE MÉXICO.  
C.P. 14080  
P R E S E N T E

\_\_\_\_\_, DECLARO QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**ANEXO 6**

**LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No.-LA-012NCD002- E7-2018**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2018

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSIO VILLEGAS  
CALZADA DE TLALPAN NO. 4502  
COL. SECCIÓN XVI,  
DELEGACIÓN TLALPAN  
CIUDAD DE MÉXICO.  
C.P. 14080  
P R E S E N T E

C. \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE \_\_\_\_\_, QUIÉN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR MÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, EN LAS QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

## ANEXO 7

### LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No.-LA-012NCD002- E7-2018

#### NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO NACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCION BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCION CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN DICIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA– EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCION.

EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCION.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.  
DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCION Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.  
PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O EQUIPOS A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O EQUIPOS.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222  
COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y

II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI  
COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN EQUIPOS O SERVICIOS:

I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O

A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA NACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS DE MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN NACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.”

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO 8

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No.-LA-012NCD002- E7-2018

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No.	INER MCC LPN 0 /18
OFICIO DE	DGPOP-6-3502-2017
AUTORIZACIÓN	19 DE DICIEMBRE DE 2017
TIPO DE	NÚMERO DE REQUISICIÓN __/18
ADJUDICACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PARTIDA	ART. 26 F. I, L.A.A.S.S.P.
PRESUPUESTAL:	_____
VIGENCIA:	__/__/2018 AL __/__/2018
MONTO:	\$ _____
IVA	\$ _____
TOTAL	\$ _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELIZABETH RIQUE MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL**, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. ALBERTO TORRES SOLÍS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **“EL INSTITUTO”** Y **“EL PROVEEDOR”** RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO COMO **“LAS PARTES”**, SOMETIÉNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. EL INSTITUTO DECLARA QUE:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, actualmente regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de mayo de 2000, reformada el 30 de mayo de 2012, según lo establecido en sus artículos 1, 2 fracción III, 5 fracción IV, 9, 10 y transitorio segundo fracción II y sujeto de igual forma a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, en virtud de que aparece en el número 80 de la relación de entidades sujetas a la misma, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2016.
- I.2. Que la solicitud para llevar a cabo el procedimiento de contratación fue requerido por el Departamento de Informática dependiente de la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional de este Instituto, la cual conforme a sus funciones y por ser el área requirente y técnica, respectivamente, que proporcionó los documentos para su celebración, tales como, solicitud, los anexos con los requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugares y forma de prestación de “LOS SERVICIOS”.

- I.3. Que la C.P. Elizabeth Rique Martínez, en su calidad de Directora de Administración suscribe el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 31, fracción VI, del Estatuto Orgánico vigente en relación con el capítulo X, "Descripción de Funciones", numeral 1.0.51.0.4 Dirección de Administración, párrafo séptimo del Manual de Organización Específico de la Dirección de Administración ambos del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, asimismo acredita su personalidad como apoderada legal del Instituto mediante escritura pública Número 217,698 de fecha 23 de agosto de 2017, otorgado ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, titular de la notaría número 35 del Distrito Federal, los cuales le confieren entre otras facultades la relativa a ejercer actos de administración y en consecuencia suscribir todos los contratos y convenios que sean necesarios o convenientes para la conservación, fomento y desarrollo de los bienes del Instituto.
  - I.4. Cuenta con la capacidad y facultades para celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, de conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo a los programas en materia de su competencia.
  - I.5. Se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato en términos del oficio número **DGPOP-6-3502-2017**, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la Secretaría de Salud. Asimismo mediante Folio \_\_\_\_/18. Afectando la partida \_\_\_\_\_ relativa a: \_\_\_\_\_.
  - I.6. El presente contrato se adjudicó de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-012NCD002-\_\_\_\_-2018, realizado en apego a lo establecido en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de contratación, la convocatoria a la licitación, las juntas de aclaraciones, la proposición técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR", el presente contrato "**ANEXO UNO**", son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación.
  - I.7. Que el Departamento de Asuntos Jurídicos, revisó y validó, llevando a cabo las adecuaciones al presente contrato conforme a la normatividad vigente y aplicable, con la información y documentación que le fue proporcionada por el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, en el ámbito de sus respectivas competencias.
  - I.8. Que el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción realizó bajo su responsabilidad el procedimiento de adjudicación, integración de la documentación legal, elaboración del modelo de contrato y formalización del presente contrato.
  - I.9. Que de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que "EL PROVEEDOR" ofertó a "EL INSTITUTO" las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, se le adjudicó el mismo.
  - I.10. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave INE-850101 9P7. Asimismo señala como domicilio para fines y efectos legales que se deriven del presente contrato, el ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, Delegación de Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14080.
- II.- EL PROVEEDOR DECLARA QUE:**
- II.1. Que acredita la personalidad de su representada y facultades para obligarse en los términos de este contrato, con la documentación legal que en su conjunto se integran al mismo como ANEXO DOS, entre otras, acta constitutiva y en su caso reformas a sus estatutos sociales, con datos del registro público de la propiedad y de comercio correspondiente, registro federal de contribuyentes, comprobante de domicilio e

identificación oficial de su apoderado, misma que ha sido revisada y cotejada contra su original bajo la responsabilidad del servidor público designado por el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción de EL INSTITUTO, siendo relevante mencionar que:

**II.2.** Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_, fechada el \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro Público \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_.

**II.3.** El \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, declara ser mayor de edad de nacionalidad mexicana y cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ fechada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, en la cual se hizo constar \_\_\_\_\_. Que en su objeto social se encuentra entre otros el siguiente:  
\_\_\_\_\_.

Asimismo manifestó que a la fecha de la firma del presente contrato, las facultades que le fueron conferidas, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

**II.4.** Reúne las condiciones legales, técnicas, económicas y cuenta con los recursos suficientes para prestar los servicios, considerando lo contemplado en su objeto social, el cual entre otros consiste en \_\_\_\_\_ los cuales resultan necesarios para obligarse en los términos y condiciones del este contrato. Asimismo, manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales correspondientes al último ejercicio fiscal se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clabe \_\_\_\_\_ y cuenta con registro obrero patronal \_\_\_\_\_.

**II.5.** Tiene establecido su domicilio en: \_\_\_\_\_, el cual señala para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente contrato.

**II.6.** Conoce las áreas de "EL INSTITUTO" donde se encuentran los bienes a los que prestará "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato; y ha considerado todos los factores que intervinieron en la elaboración de su cotización, así como los que intervienen en la ejecución de los mismos, por lo que no podrá aducir su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**II.7.** "EL PROVEEDOR" deberá presentarse al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, con \_\_\_\_\_ servidor público que fungirá como Administrador del Contrato para confirmar la etapa de la planeación de arranque del inicio de la prestación de los servicios y acordar el plan de trabajo general conforme a su propuesta técnica.

**II.8.** Cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato.

**II.9.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada no se encuentra en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en cualquier otra disposición jurídico normativa que le impidan contratar.

**II.10.** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.11.** Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por lo que el presente contrato queda sujeto a dichas disposiciones, y en caso de que en el

presente contrato se establezca alguna cláusula en contrario a las mismas que represente algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" acepta y reconoce expresamente que se tendrá por no puesta.

Cabe señalar que los documentos que se indican en este apartado de declaraciones se agregan al presente instrumento en su conjunto como Anexo 2.

### III. LAS PARTES DECLARAN QUE:

- III.1. Las condiciones contenidas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, el presente contrato, sus anexos y propuesta técnica y económica con los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones, los cuales son aprobados y firmados por "LAS PARTES". Cualquier referencia distinta que se haga a las partes contratantes o al objeto del presente instrumento, se tendrá por no puesta o bien, su sentido se entenderá que se refiere directamente a las partes y al objeto de este contrato.
- III.2. Conocen el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, al cual se sujetan, y que el presente instrumento se elaboró en estricto apego a dichos ordenamientos, precisándose diversos aspectos contenidos en el mismo sin modificar las condiciones de la Adjudicación Directa. Lo que aceptan expresamente con apoyo en lo previsto en el artículo 1832 del Código Civil Federal de aplicación supletoria por disposición del artículo 11 de la referida Ley.
- III.3. Que ninguno de los servidores públicos que intervienen en la presente contratación por parte de "EL INSTITUTO", así como los socios de "EL PROVEEDOR", directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal responsable de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, son susceptibles de ser beneficiados o adjudicados con motivo del ejercicio de las atribuciones que les corresponden; asimismo, ninguno tiene relación personal, profesional, familiar, laborales y de negocios que pudieran representar un conflicto de intereses en la labor que desempeñan con relación a la celebración de este convenio.
- III.4. Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan, sometiendo su voluntad y compromiso al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" bajo los términos y condiciones de este contrato a proporcionar los servicios de \_\_\_\_\_ en adelante "LOS SERVICIOS".

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LAS PARTES" acuerdan que por concepto de honorarios, para el cumplimiento del objeto del contrato, "EL INSTITUTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" en forma fija la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.) más \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), que es el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, sumando un importe total a pagar de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.).

Por ninguna circunstancia se autorizan incrementos a los precios unitarios convenidos en el presente contrato, en consecuencia, el precio de los mismos será fijo durante su vigencia, hasta el cumplimiento total de "LOS SERVICIOS". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del presente instrumento.

### TERCERA. FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" manifiestan expresamente su conformidad para que en "EL CONTRATO" quede establecido en la forma de pago, la cantidad referida en la cláusula segunda que será cubierta en moneda nacional a mes calendario vencido por el importe que resulte de dividir dicha cantidad entre los días ofertados por "EL PROVEEDOR" y a su vez el resultado multiplicado por el número de días devengados del mes calendario correspondiente, previa aceptación de "LOS SERVICIOS" por parte del administrador del contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", excepto el pago del mes de diciembre de 2018, el cual se efectuará dentro del mismo mes y año. La

procedencia del pago será previa validación del administrador del Contrato de los servicios." El pago se efectuará de acuerdo a las siguientes normas que para tal efecto tiene establecidas "EL INSTITUTO"

1. Para dar inicio con el trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá presentar las facturas que respalde la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, a nombre del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
2. Posteriormente, las facturas debidamente elaboradas deberán de ser entregadas el jueves posterior al período que reporta en original y dos copias, acompañadas de las órdenes de servicio y/o reportes correspondientes, exclusivamente en horario de 09:00 a 14:00 horas, en atención a \_\_\_\_\_, servidor público encargado para recibir, verificar y aceptar "LOS SERVICIOS". Quien validará con su firma la recepción y aceptación de los mismos, siempre y cuando dichos servicios se realicen de acuerdo con el programa de trabajo, en los términos previstos en este contrato, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".
3. Las facturas serán aprobadas por "EL INSTITUTO" siempre y cuando "LOS SERVICIOS" se realicen de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Administrador del Contrato y que dichas facturas se encuentren validadas por el mismo, se presenten sin errores numéricos, que avalen el importe de la factura, con el I.V.A. desglosado y con todos los requisitos fiscales correspondientes.
4. Si la factura no cumple con todos los requisitos para su pago, será devuelta para su corrección y se recibirá durante los siguientes dos días hábiles.
5. La factura original debidamente autorizada se entregará a "EL PROVEEDOR", para ser ingresada a la Subdirección de Recursos Financieros, en donde le expedirán el contra recibo correspondiente, el cual indicará la fecha y horario de pago.
6. La fecha de pago no podrá exceder de veinte días naturales posteriores a la presentación formal de la factura en la Subdirección de Recursos Financieros y se realizará en la Caja General de "EL INSTITUTO".

#### **CUARTA. PAGO EN EXCESO**

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar a "EL INSTITUTO" las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Lo anterior, sin necesidad de requerimiento previo por escrito de "EL INSTITUTO" y a partir de que haya recibido las cantidades en exceso.

#### **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato iniciará el día 01 de marzo de 2018 y concluirá el día 31 de diciembre de 2018, obligándose "EL PROVEEDOR" a prestar "LOS SERVICIOS" de acuerdo a los requerimientos y al calendario para la prestación de éstos acordado con el Administrador del Contrato.

El calendario de servicios podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del servicio, las cuales podrán ser anticipadas o postergadas previo acuerdo entre usuarios, el Administrador del Contrato y "EL PROVEEDOR".

#### **SEXTA. ANTICIPOS**

En el presente contrato no se otorgará ninguna clase de anticipos.

#### **SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN, RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 84, párrafos séptimo y octavo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" establece y "EL PROVEEDOR" acepta que para la administración, recepción, validación, aceptación y verificación de cumplimiento de "LOS SERVICIOS" se estará a la forma y términos siguientes:

de "EL INSTITUTO" o el servidor público que lo sustituya en su cargo, en lo sucesivo se le denominará "Administrador del Contrato", tendrá entre otras las siguientes funciones:

- I. Administrar el presente contrato.
- II. Recibir, verificar y aceptar a su entera satisfacción "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas, así como a los términos y condiciones previstos en el mismo, debiendo recabar y conservar en sus archivos, las constancias de recepción de "LOS SERVICIOS" y validando el cumplimiento de este numeral, con su firma en las facturas correspondientes a "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados por "EL PROVEEDOR".
- III. Efectuar en su caso el cálculo y aplicación de penas convencionales por la prestación no oportuna de "LOS SERVICIOS", asimismo notificará a "EL PROVEEDOR" los importes de las penalizaciones a las que se ha hecho acreedor e informar al Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, a efecto de notificar a la Subdirección de Recursos Financieros, para que se haga efectiva su aplicación a "EL PROVEEDOR" en la forma y términos que corresponda.
- IV. Efectuar en su caso el cálculo y aplicación de deducciones por la prestación deficiente en el nivel de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, e igualmente deberá informarlo al Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, a efecto de notificar a la Subdirección de Recursos Financieros, para que se haga efectiva su aplicación a "EL PROVEEDOR" en la forma y términos que corresponda.

Asimismo, Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción de "EL INSTITUTO", en lo sucesivo se le denominará "Verificador del Contrato", tendrán entre otras, las siguientes funciones:

- I. Verificar el cumplimiento del presente contrato, a través de las constancias de recepción de "LOS SERVICIOS" que presente el "Administrador del Contrato".
- II. Verificar que las facturas correspondientes a "LOS SERVICIOS" otorgados, se encuentren validadas y firmadas por el "Administrador del Contrato" y que estas contengan las constancias de recepción de "LOS SERVICIOS", con lo que se tendrá por cumplido en la parte relativa a la prestación que ampare dicha factura, a efecto de realizar los trámites de pago procedentes.
- III. Notificar a la Subdirección de Recursos Financieros, las deductivas o penalizaciones que procedan para que se hagan efectivas a "EL PROVEEDOR".
- IV. En general notificar a "EL PROVEEDOR", cualquier tipo circunstancia relativa al seguimiento y cumplimiento de este contrato, incluyendo la rescisión, suspensión o terminación anticipada que en caso que proceda.

"EL INSTITUTO", establecerá la forma y el medio en que deberá presentar "EL PROVEEDOR" Reportes de Servicios, la información que contendrán se establecerá en la etapa de la planeación de arranque, y servirá para poder validar los servicios que "EL PROVEEDOR" realice en cada uno de los meses que dure el contrato, siendo la base para recibir y realizar las facturas correspondientes.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto "EL INSTITUTO" no apruebe la aceptación y verificación de "LOS SERVICIOS" en tiempo y forma, estos se tendrán por no recibidos o aceptados.

#### **OCTAVA. INDIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN**

En atención al criterio AD-02/2011, "divisibilidad o indivisibilidad" de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional en la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de la Materia, emitido por la Secretaría de la Función Pública en mayo de 2011 "EL INSTITUTO" determina que las obligaciones que se convienen en el presente contrato son INDIVISIBLES y en consecuencia su incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula décima primera, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas del presente contrato.

De esta manera "EL INSTITUTO" determina que las obligaciones contractuales resultan indivisibles dadas las característica, cantidad y destino de los servicios del presente instrumento por lo que la entrega o realización parcial de los servicios no resultan útiles, aprovechables o funcionales y en consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato.

En razón de lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que las obligaciones del presente contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

#### **NOVENA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**

"EL INSTITUTO" permitirá oportunamente a "EL PROVEEDOR" el libre acceso a los lugares en que deberán prestar "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato de acuerdo a las solicitudes del Administrador del Contrato; así como a proporcionar la papelería de control interno exclusivo de "EL INSTITUTO", que resulte necesaria.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) EL PROVEEDOR" deberá presentarse al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, con \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ servidor público que fungirá como Administrador del Contrato para confirmar el inicio de la prestación de los servicios y acordar el plan de trabajo general conforme a su propuesta técnica.
- 2) Entregar la garantía solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.
- 3) Debe contar con todos los permisos, licencias y/o autorizaciones requeridos por las instituciones gubernamentales competentes, con la finalidad de otorgar los servicios y dar cumplimiento a la normatividad aplicable en las materias correspondientes.
- 4) Cumplir estrictamente con las disposiciones jurídicas, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, así como las Clausulas de Calidad Internas y las demás que tenga implementadas "EL INSTITUTO" en materia de seguridad, vigilancia, protección civil e higiene. Por lo que en caso de incumplimiento, responderá ante "EL INSTITUTO" por cualquier daño o perjuicio que resulte.
- 5) Con 24 (veinticuatro horas) de anticipación, previas a "LOS SERVICIOS", proporcionará al Administrador, la relación que contenga los nombres completos de las personas que llevará a cabo "LOS SERVICIOS" y en su caso, indicar el número y descripción de los vehículos que requieran ingresar a "EL INSTITUTO", señalando modelo, tipo, número de serie, placas y color a efecto que se le autorice el ingreso conforme a su programa de trabajo. En caso de incumplir la presente disposición, no se permitirá el acceso a persona y/o vehículo que no se encuentre en dicha relación. En el caso de utilizar materiales y/o sustancias peligrosas, deberá señalarlos en la relación antes mencionada, con la finalidad de corroborarlos al momento de su ingreso, los cuales quedaran bajo su responsabilidad.
- 6) Previo ingreso a "EL INSTITUTO" deberá mostrar al personal de vigilancia, el oficio mediante el cual, el Administrador del Contrato, autoriza su ingreso, el cual debe contener, el número, objeto y vigencia del contrato, así como el horario en y lugar en el que se realizarán "LOS SERVICIOS".
- 7) Deberán presentarse en el acceso de PROVEEDORES, las personas autorizadas para llevar a cabo "LOS SERVICIOS", independientemente que se presenten con o sin vehículo, mostrando una identificación vigente, para que el personal de vigilancia verifique que estas, se encuentren en la relación que le fue entregada al Administrador del Contrato, con la finalidad de entregarles el gafete de acceso expedido por "EL INSTITUTO", el cual deberá ser portado a la vista en todo momento. En caso de incumplimiento, se exhortara a la persona a que lo porte, sin embargo en caso de reincidencia, se le solicitará que se retire de las instalaciones.
- 8) Las personas autorizadas para llevar a cabo "LOS SERVICIOS", en caso de traer insumos, bienes, herramientas y/o equipos de trabajo, deberán mostrarlos al personal de vigilancia, al momento de su ingreso, para que se levante un registro de los mismos, en el cual se tendrá que hacer una descripción detallada de los mismos. Una vez registrados e ingresados, estos quedarán bajo el resguardo y estricta responsabilidad de quienes los ingresen. En caso de no efectuar el registro indicado y a la salida se les detecta que traen insumos, bienes, herramientas y/o equipos de trabajo que no fueron registrados, estos no podrán ser retirados de "EL INSTITUTO", por lo que el personal de vigilancia procederá a realizar las acciones legales pertinentes.
- 9) Las personas autorizadas que ingresen con vehículo a "EL INSTITUTO", otorgarán todas las facilidades al personal de vigilancia para que realice el registro, la revisión del vehículo y en su caso de los insumos, bienes, herramientas y/o equipos de trabajo, que traigan dentro del vehículo. A la salida del vehículo se llevará a cabo una nueva revisión, si derivado de esta revisión se detecta que trae insumos, bienes, herramientas y/o equipos de trabajo que no fueron registrados a su ingreso, estos no podrán ser retirados de "EL INSTITUTO", por lo que el personal de vigilancia procederá a realizar las acciones legales pertinentes.

- 10) Contar con las herramientas, equipos de trabajo y prendas de seguridad y protección que resulten indispensables para el otorgamiento de "LOS SERVICIOS", las cuales serán proporcionadas a su personal previa realización de los mismos, de no hacerlo, el verificador de "LOS SERVICIOS" no permitirá la ejecución de éstos y se considerará como incumplimiento a cargo de "EL PROVEEDOR".
- 11) Deberá considerar los riesgos dentro del entorno en el que se llevaran a cabo "LOS SERVICIOS" garantizando la seguridad y protección de todas las personas, insumos, bienes e infraestructura que se encuentren dentro de dicho entorno. Señalado de manera enunciativa más no limitativa entre otros, evitar la obstrucción de las áreas consideradas de seguridad, las salidas de emergencia, los accesos a los extintores y/o sistemas hidráulicos habilitados para el control de incendios.
- 12) Otorgar "LOS SERVICIOS" contratados bajo los más estrictos estándares de calidad, considerando las especificaciones, funcionalidad y características técnicas de los mismos, garantizando que los materiales utilizados son nuevos y de primera calidad, por lo que no podrá utilizar materiales usados o reciclados.
- 13) Para el caso en que requiera dirigirse a un área distinta a la cual está realizando "LOS SERVICIOS", deberá indicar de manera inmediata los motivos y/o circunstancias al Verificador del Contrato, quien determinara su autorización. En caso que no se le autorice y se detecte que se encuentra en áreas distintas a las de la realización de "LOS SERVICIOS", se le exhortara para que se retire de las mismas y si reincide, se le solicitará que se retire de las instalaciones de "EL INSTITUTO".
- 14) Informar oportunamente a "EL INSTITUTO" de los hechos y razones debidamente justificados, que lo imposibiliten en su caso a dar cumplimiento al "LOS SERVICIOS", con la finalidad de que éste determine lo conducente, en razón de lo establecido en el presente contrato y demás disposiciones aplicables.
- 15) Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente instrumento, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "EL INSTITUTO" podrá ordenar la corrección del mismo sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 2027 del Código Civil Federal.
- 16) Se obliga a notificar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio en su domicilio, número telefónico, fax y/o correo electrónico, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice el cambio.
- 17) Todas aquellas que deriven de "LOS SERVICIOS" contratado.

Las anteriores obligaciones son de forma enunciativa más no limitativa.

#### **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro los 10 días naturales posteriores a la fecha de firma del presente instrumento legal, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y conforme al texto que al efecto proporcione "EL INSTITUTO".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá constituir la garantía estipulada a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. Dicha fianza se otorgará por una Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional y a satisfacción de "EL INSTITUTO", y será aplicable a partir del día hábil siguiente al que fueren exigibles cualesquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" para cuyo cumplimiento fue constituida dicha garantía.

En el supuesto de que con posterioridad a la firma del contrato, "LAS PARTES" convengan la modificación o prórroga del mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" la modificación de la fianza, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del convenio. Si transcurrido el plazo respectivo no se hubiere otorgado la fianza "EL INSTITUTO" podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato.

La fianza de garantía será cancelada después de 90 días naturales de haber concluido la vigencia del contrato y medie escrito del servidor público que fungirá como responsable de la administración del contrato, así como, de la verificación de "LOS SERVICIOS", en el cual se manifieste que "LOS SERVICIOS" se efectuaron correctamente, de lo contrario "EL PROVEEDOR" deberá realizar "LOS SERVICIOS" necesarios a satisfacción de "EL INSTITUTO" y debiendo emitir el escrito correspondiente de cumplimiento.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD LABORAL**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que ocupe para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, así como en su caso, por lo cual es y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo mismo, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de “EL INSTITUTO”.

No será considerado intermediario, sino patrón, “EL PROVEEDOR” que contrate trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores. En caso contrario serán solidariamente responsables con los beneficiarios directos de las obras o servicios, por las obligaciones contraídas con los trabajadores.

#### **DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD**

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a mantener y a guardar en estricta y completa confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por “EL INSTITUTO”, como resultado de la prestación de “LOS SERVICIOS” encomendados en virtud del presente contrato. Por lo tanto, deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a “EL INSTITUTO” o de utilizarla para su beneficio personal obligándose a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que llegue a causar a “EL INSTITUTO”. Por lo que la contravención a la presente cláusula producirá que “EL INSTITUTO” además de las sanciones administrativas inherentes, finque responsabilidades de tipo penal, civil, mercantil, o de cualquier índole que le resulte aplicable a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas o se violen derechos de autor o relativos a la propiedad intelectual.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL**

“EL PROVEEDOR” conviene en que si no presta “LOS SERVICIOS” en los términos del presente contrato y/o sus anexos, así como en la cotización, “EL INSTITUTO” le retendrá el 0.5% sobre el monto total por “LOS SERVICIOS” no realizados o no prestados oportunamente, por cada día hábil de mora en que incurra, salvo que ésta obedezca a causas justificadas. Lo anterior, con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La aplicación de las penas convencionales no podrá rebasar el 10% (diez por ciento) del monto de la garantía.

Esta cláusula se estipula por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” y su monto se descontará administrativamente de la factura del mes en que se presente el incumplimiento del servicio, sin perjuicio del derecho que tiene “EL INSTITUTO” de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o de rescindirlo.

Independientemente de la pena convencional arriba mencionada “EL INSTITUTO” podrá hacer efectiva la fianza correspondiente, quedando facultado “EL INSTITUTO” en estos casos para solicitar “LOS SERVICIOS” a un tercero para que los realice, los cuales serán con cargo a “EL PROVEEDOR”.

Además de la procedencia de la reclamación de las garantías a favor de “EL INSTITUTO”, podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### **DÉCIMA QUINTA. PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

“EL INSTITUTO” podrá otorgar prórrogas a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor siempre que “EL PROVEEDOR” lo solicite al servidor público responsable de la Administración del Contrato, así como al responsable de la Verificación, por escrito fundando y motivando las causas por las cuales requiere la prórroga. El Administrador del Contrato emitirá su determinación para que proceda o no otorgar la misma.

En caso de que sea “EL INSTITUTO” quien solicite la prórroga por caso fortuito o de fuerza mayor, el Verificador del Contrato deberá notificar por escrito a “EL PROVEEDOR”, fundando y motivando las causas de la misma.

En ninguno de los casos mencionados derivados de fuerza mayor o caso fortuito se aplicarán penas convencionales.

#### **DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES AL CONTRATO**

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al contrato cuando los servicios se realicen en forma parcial o deficiente, las cuales se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y se descontará en la factura del mes correspondiente, en caso recurrente se rescindirá el contrato.

En este supuesto el Administrador del Contrato, levantará acta circunstanciada donde manifieste los motivos de la deducción y el importe de la misma debiendo hacerlo del conocimiento por escrito a “EL PROVEEDOR” y al Verificador del Contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES**

Independientemente de las penas convencionales y deductivas aplicables a “EL PROVEEDOR” estas podrán ser aplicables y exigibles en forma independiente o acumulada sobre la pérdida de la garantía de cumplimiento del presente contrato a favor de “EL INSTITUTO” y las distintas sanciones estipuladas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Las penas convencionales y deducciones establecidas en el presente contrato son independientes unas de otras y podrán acumularse para efectos de rescisión encontrándose topadas de conformidad con la cláusula relativa a las penas convencionales a cargo de “EL PROVEEDOR” y la correspondiente a las deductivas por incumplimiento a los niveles de servicio del presente contrato, sin perjuicio de cualquiera de estas puedan ser exigibles total o parcialmente por “EL INSTITUTO”, con independencia de que cualquiera de ellas haya o no rebasado el porcentaje del 10% (DIEZ POR CIENTO) previsto en la garantía del presente contrato, por lo que, dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido “EL PROVEEDOR”, “EL INSTITUTO” estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros haciendo para tales efectos efectivas en su caso la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, las deductivas a cargo de “EL PROVEEDOR”.

#### **DÉCIMA OCTAVA. CANCELACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL SERVICIO**

Durante la vigencia del contrato, “EL INSTITUTO” podrá hacer cancelaciones parciales o totales de “LOS SERVICIOS”, por causas justificadas.

El servidor público que fungirá como responsable de la Administración del Contrato, así como, el de la Verificación, levantarán Acta Circunstanciada señalando los motivos de la cancelación y el importe de la misma y se descontará administrativamente en la factura del mes en que haya ocurrido dicha circunstancia, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de “EL PROVEEDOR”.

Cuando “EL PROVEEDOR” demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir con los servicios contratados, el Instituto podrá modificarlo mediante la cancelación de los servicios, siempre y cuando éstos no rebasen el diez por ciento del importe total del presente contrato. El importe de la cancelación se descontará en la factura correspondiente.

#### **DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

La rescisión administrativa del presente contrato será el último medio que “EL INSTITUTO” utilice, ya que en todos los casos, previamente, promoverá la total prestación de “LOS SERVICIOS” y el menor retraso posible.

1)

“EL INSTITUTO” rescindirá administrativamente el contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas que se señalan en forma enunciativa más no limitativa:

- a. Si “EL PROVEEDOR”, por causas imputables a él, no inicia la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del contrato en la fecha convenida sin causa justificada.

- b. Si no realiza “LOS SERVICIOS” de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el servidor público que fungirá como responsable de la Administración del Contrato, así como, el de la Verificación.
- c. Si interrumpe injustificadamente o se niega a realizar la prestación de “LOS SERVICIOS”, o bien, si éstos son deficientes.
- d. Si no da cumplimiento a las solicitudes de prestación de “LOS SERVICIOS” por falta de materiales, herramienta o trabajadores.
- e. Si subcontrata parte de “LOS SERVICIOS” objeto del contrato.
- f. Si transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de “EL INSTITUTO”;
- g. Si transcurrido el plazo de presentación de la garantía, “EL PROVEEDOR” no la hubiere otorgado.

En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, reglamentos, tratados y demás aplicables al presente contrato.

Cuando “EL INSTITUTO” sea quien determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en tanto que si es “EL PROVEEDOR” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de que “EL INSTITUTO” opte por la rescisión administrativa, ambas partes convienen en sujetarse a lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Cuando en la prestación de “LOS SERVICIOS” se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de “LOS SERVICIOS”, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, previa petición y justificación de “EL PROVEEDOR”, aquél reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. Pago que deberá efectuarse dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”.

En cualquiera de los casos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, vencido dicho término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“EL INSTITUTO” podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos “EL INSTITUTO” reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Pago que deberá efectuarse dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN**

No se subcontratará a nadie para la prestación de “LOS SERVICIOS”.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“EL PROVEEDOR” no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”, deslindándolo de toda responsabilidad, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” haya efectuado el trámite correspondiente que “EL INSTITUTO” establezca para tales efectos.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” pretenda transferir su derecho de cobro, se conviene expresamente que hará una solicitud por escrito a “EL INSTITUTO”, solicitándole su conformidad con la transferencia, la cual, de otorgarse surtirá efectos a partir de que se haga exigible la obligación de pago.

### **VIGESIMA CUARTA. PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES**

“EL PROVEEDOR” no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de “EL INSTITUTO” en el o los inmuebles en que se estén ejecutando trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto del presente contrato, que en algún momento pudieran interferir en la entrega oportuna de sus “LOS SERVICIOS”, por lo que en tales casos, deberá reportarlo de inmediato al “administrador del contrato” designado por “EL INSTITUTO”, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar y resolverla a la brevedad, en caso contrario, no podrá ser imputable a “EL PROVEEDOR”.

### **VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES**

“EL INSTITUTO”, podrá acordar el incremento del monto del contrato o en la cantidad de servicios mediante modificaciones al presente contrato durante su vigencia; siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o la cantidad de los conceptos, objeto del presente instrumento y el precio de “LOS SERVICIOS” sea igual al pactado en este contrato.

Cuando surja la necesidad de adicionar un concepto establecido originalmente en el contrato, “EL INSTITUTO”, podrá acordar la adición del mismo, siempre que estos no rebasen el porcentaje señalado en el párrafo anterior y siempre que no se modifique el objeto del contrato.

Para el caso de servicios que requieran su continuidad una vez concluida la vigencia del contrato y siempre que éstos resulten indispensables para no interrumpir la operación regular del Instituto, podrá pactarse la ampliación a la vigencia, la cual se sujetará a las disposiciones establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier otra modificación a este contrato se formalizará por escrito.

### **VIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO**

Cuando surja alguna controversia relacionada con problemas específicos de carácter administrativo vinculados con la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato distinto a su ejecución, así como a la rescisión, suspensión o terminación anticipada “EL PROVEEDOR” se somete expresamente al siguiente procedimiento:

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a que surja alguna controversia “EL PROVEEDOR” deberá presentar su solicitud por escrito al Verificador del Contrato, a fin de que se resuelva la diferencia entre “LAS PARTES”. La solicitud que al respecto haga “EL PROVEEDOR” deberá expresar:

- I. Los hechos que motiven su petición, narrándolos sucintamente con claridad y precisión, de tal manera que se pueda producir su contestación.
- II. Los fundamentos de derecho, argumentos, así como las disposiciones contractuales que en su caso resulten aplicables.
- III. Las pretensiones indicándolas con exactitud y en términos claros y precisos.
- IV. Las pruebas que ofrezca, relacionándolas con los hechos materia de la controversia.

V. Con su escrito deberá acompañar todos los documentos que tenga en su poder y que hayan de servir como pruebas de su parte, en caso de presentarlos después no le serán admitidos inclusive en la que se acredite su personalidad o el señalamiento de que fue reconocida.

En caso de no cumplir con cualquiera de los requisitos señalados se desechará la solicitud planteada y no podrá presentar otra solicitud por la misma causa dando por concluido el procedimiento.

Una vez admitida la discrepancia el Verificador del Contrato, analizará y tomará en cuenta los argumentos hechos valer por "EL PROVEEDOR" y valorará las pruebas ofrecidas para que en el término de cinco días hábiles emita su resolución debidamente fundada y motivada.

La resolución que se dicte y que pone fin al procedimiento de controversia no admite recurso alguno.

Los términos en que deberán de agotarse los actos procesales son fatales, por lo que, de no cumplirse en el momento oportuno se tendrá por precluido el derecho que se tenía para ello.

En caso de que surja una desavenencia derivada del cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" pueden iniciar el procedimiento de conciliación previsto en el **Capítulo Segundo Del Procedimiento de Conciliación** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello deberán de observar lo previsto en dicho ordenamiento, así como los requisitos que deberá de contener la solicitud, misma será presentada ante la Secretaría de la Función Pública, para que ésta lleve a cabo el procedimiento conciliatorio y se resuelva lo conducente.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada del presente contrato a que se refieren sus cláusulas relativas a la "suspensión de los servicios" y "terminación anticipada".

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de "LAS PARTES" y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato; siempre y cuando "LAS PARTES" no hayan dado causa o contribuido a ellos. La falta de previsión, la negligencia o la impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"**

Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos, incluyendo gastos de transporte, maniobras de carga y descarga desde el lugar de origen hasta la entrega de los bienes que, en su caso, deriven de prestación de "LOS SERVICIOS" en el domicilio de "EL INSTITUTO" o por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL INSTITUTO".

#### **VIGÉSIMA NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL INSTITUTO", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, por ignorancia, negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o sustracciones que le sean imputables a su personal y por la mala calidad de "LOS SERVICIOS" que le sean imputables a su personal.

#### **TRIGÉSIMA. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce que por la suscripción de este contrato no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de "EL INSTITUTO", respecto de patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, así como licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, derivado del acceso a dicha propiedad industrial que el proveedor llegue a tener en el cumplimiento del contrato, sin que esto constituya limitación alguna a "EL PROVEEDOR". "EL INSTITUTO" en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por "EL

PROVEEDOR". En caso de que "EL PROVEEDOR" viole algún derecho de los antes especificados, y se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de "EL INSTITUTO", sus marcas, diseños, o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de éste.

Todos los reportes, informes, etcétera, que se deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS" contratados quedarán en beneficio de "EL INSTITUTO", ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de éstos, por lo que "EL PROVEEDOR" en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para el cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

#### **TRIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo "LAS PARTES" se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, "LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma por cuadruplicado en todas y cada una de sus hojas en México, Ciudad de México, el 10 de marzo de 2018.

**POR "EL INSTITUTO"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

---

**C.P. ELIZABETH RIQUE MARTINEZ**

Directora de Administración  
y Apoderada Legal

---

Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**VERIFICADOR DEL CONTRATO**

---

**TESTIGOS**

**LIC. LILIANA ELIZABETH MORALES SUÁREZ**  
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales

**LIC. ROSA MAYELA URIBE NAVARRETE**  
Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO INER MCC LPN 0\_/18



**ANEXO 9**

**LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No.-LA-012NCD002- E7-2018**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2018

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSIO VILLEGAS  
CALZADA DE TLALPAN NO. 4502  
COL. SECCIÓN XVI,  
DELEGACIÓN TLALPAN  
CIUDAD DE MÉXICO.  
C.P. 14080  
P R E S E N T E

PARTIDA	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
1			
2			
3			

(IMPORTE CON LETRA)

LA INDICACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2018, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**ANEXO 10**

**LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No.-LA-012NCD002- E7-2018**

**FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2018 (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

**P R E S E N T E.**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (13) \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación pública o Invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por compranet.
5	Anotar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**ANEXO 11**

**LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No.-LA-012NCD002- E7-2018**

**PERSONA MORAL**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTOY INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA N No. LA-012NCD002-E7-2018 Y QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA MORAL)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y NÚMERO

COLONIA :

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

Nº DE LA ESCRITURA O INSTRUMENTO JURÍDICO EN LA QUE CONSTA SU ACTA

CONSTITUTIVA

DELEGACIÓN O MUNICIPIO

ENTIDAD FEDERATIVA:

FAX:

FECHA:

FECHA:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRES:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO  
NOMBRE Y FIRMA

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE.

**ANEXO 12**

**LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No.-LA-012NCD002- E7-2018**

**ESCRITO DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN EL CUAL MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSIO VILLEGAS  
CALZADA DE TLALPAN NO. 4502  
COL. SECCIÓN XVI,  
DELEGACIÓN TLALPAN  
CIUDAD DE MÉXICO.  
C.P. 14080  
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA \_\_\_\_\_ ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**Anexo "B"**  
**ASPECTOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR PARA LA  
ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMPUTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 de MARZO al 31 de DICIEMBRE DEL 2018.

LA PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES ORIGINALES, MATERIALES Y KIT DE LIMPIEZA, SOFTWARE UTILERÍAS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE COMPUTO.

**LAS REFACCIONES** A UTILIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO **DEBERÁN SER ORIGINALES** Y QUEDARÁN INCLUIDAS EN EL MONTO DE LA PROPUESTA AQUELLAS QUE NO EXCEDAN SU COSTO UNITARIO DEL 15% DE \$ 1,000.00.

LAS REFACCIONES Y KITS QUE SE CAMBIEN SERÁN ENTREGADAS AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INER, SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS **15 DÍAS NATURALES** DEL MES CORRESPONDIENTE A EFECTUAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

<b>CLAVE</b>	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL MES DE MARZO-DICIEMBRE EQUIPO DE COMPUTO</b>	<b>No. SERVICIOS</b>
CP - 1	<p><b>CONSIDERAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:</b></p> <p><b>REVISIÓN Y LIMPIEZA DE C.P.U.*</b> (LOS LIMPIADORES QUE SE UTILICEN, NO DEBERÁN CAUSAR DAÑO FÍSICO A LOS EQUIPOS) DESCONECTAR TODO EL EQUIPO PERIFÉRICO DEL CPU. REMOVER LA CUBIERTA PARA SU LIMPIEZA CON JABÓN O LÍQUIDOS ESPECIALES. LIMPIEZA DE LOS PINES DE CONTACTO DE LAS TARJETAS PARA ASEGURAR BUEN CONTACTO. SACAR LAS UNIDADES DE CINTA, FLOPPIES, DISCO PARA SOPLETEARLOS Y LIMPIARLOS CON LÍQUIDOS ESPECIALES PARA TAL EFECTO. ASPIRADO Y LIMPIEZA INTERNA DEL GABINETE, REMOVIENDO SI NECESARIO LAS TARJETAS. SOPLETEADO Y LIMPIEZA DE FUENTES DE PODER. SOPLETEADO Y LIMPIEZA DE VENTILADORES. LIMPIEZA DE LAS TARJETAS CON ELEMENTOS QUE EVITEN LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD ESTÁTICA. LUBRICACIÓN CON GRASA DE SILICÓN A LOS ELEMENTOS MECÁNICOS DEL FLOPPY, CD, CD-RW Y DVD. SOPLETEADO Y LIMPIEZA DEL DISPOSITIVO LÁSER EN LECTORES DE CD, CD-RW Y DVD. REINTEGRAR TODOS LOS ELEMENTOS A SU POSICIÓN ORIGINAL CAMBIANDO TODO LO QUE A CRITERIO DEL INGENIERO DE SERVICIO DEBA SER CAMBIADO. SE PRUEBA LA FUNCIONALIDAD DE PERIFÉRICOS. SE CORREN PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO DE FALLA EN DISCO DURO, DE TAL FORMA QUE NO SE DESTRUYA LA INFORMACIÓN DEL USUARIO. EN CASO DE FALLA CORREGIR O CAMBIAR LAS PARTES DAÑADAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA. COMO PARTES DAÑADAS SUJETAS A COBRO SE ENTENDERÁN LAS ENUNCIADAS EN LOS RUBROS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LA DEMÁS SERÁN CAMBIADAS Y CONSIDERAS DENTRO DEL COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (TORNILLOS, GRASAS, ETC).</p>	1440

	<p>DE NO EXISTIR DIAGNÓSTICO DE FALLA CERRAR EL GABINETE Y RESTABLECER EL SERVICIO AL USUARIO.</p> <p><b>REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL MONITOR.</b> DESATORNILLAR EL GABINETE. REMOVER LA CUBIERTA PARA SU LIMPIEZA CON JABÓN O LÍQUIDOS ESPECIALES. ASPIRADO Y SOPLETEADO DEL INTERIOR DEL MONITOR A FIN DE ELIMINAR TODO EL POLVO. VERIFICAR LOS VALORES DE LA FUENTE DE PODER, ENTRADA SALIDA Y PUNTOS DE CONTROL INTERNO. EN CASO DE FALLA CORREGIR O CAMBIAR LAS PARTES DAÑADAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA. COMO PARTES DAÑADAS SUJETAS A COBRO SE ENTENDERÁN LAS ENUNCIADAS EN LOS RUBROS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LA DEMÁS SERÁN CAMBIADAS Y CONSIDERAS DENTRO DEL COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (TORNILLOS, GRASAS, ETC.). VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MONITOR. CERRAR GABINETE Y RESTABLECER SERVICIO AL USUARIO.</p> <p>REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL TECLADO VERIFICACIÓN DE QUE OPERE CORRECTAMENTE ASPIRADO Y LIMPIEZA GENERAL (INCLUYE EL CABLE). REMOVER POLVO Y SUCIEDAD CON BROCHA Y LÍQUIDOS ESPECIALES. SOPLETEADO CON AIRE COMPRIMIDO. LIMPIEZA DE TECLAS Y REVISIÓN DE PARTES. LIMPIEZA EXTERNA CON SOLVENTES DIELECTRICOS NO ABRASIVOS. REINSTALAR Y VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO</p> <p>REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL MOUSE VERIFICAR QUE OPERE CORRECTAMENTE SOPLETEADO CON AIRE COMPRIMIDO. LIMPIEZA DE LOS SENSORES. LIMPIEZA DE LA BOLA DE CAUCHO. LIMPIEZA DEL BOTÓN SCROLL ROLL. LIMPIEZA DEL MECANISMO DE POSICIONAMIENTO DEL CURSOR. LIMPIEZA EXTERNA CON SOLVENTES DIELECTRICOS NO ABRASIVOS. REINSTALAR Y VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO</p> <p>REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BOCINAS Y MICRÓFONOS "SOPLETEADO" CON AIRE COMPRIMIDO. LIMPIEZA EXTERNA CON SOLVENTES DIELECTRICOS NO ABRASIVOS.</p>	<p>1257</p>
<p>IM-1</p>	<p><b>REVISIÓN Y LIMPIEZA DE IMPRESORAS</b> DESTORNILLAR EL GABINETE. REMOVER LA CUBIERTA PARA SU LIMPIEZA CON JABÓN O LÍQUIDOS ESPECIALES. ASPIRADO Y SOPLETEADO DEL INTERIOR DEL EQUIPO A FIN DE ELIMINAR TODO EL POLVO. VERIFICAR LOS VALORES DE LA FUENTE DE PODER, ENTRADA SALIDA Y PUNTOS DE CONTROL INTERNO. DEPENDIENDO DEL TIPO DE IMPRESORA O EQUIPO, PROCEDER A LA LIMPIEZA DEL SISTEMA DE IMPRESIÓN O LECTURA. AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LAS PARTES MECÁNICAS. LIMPIEZA Y REVISIÓN DE PARTES ELÉCTRICAS Y SENSORES. REVISIÓN DEL DESGASTE DE ENGRANES, RODILLOS Y TODA PIEZA SUJETA A ESFUERZO MECÁNICO. EN CASO DE FALLA CORREGIR O CAMBIAR LAS PARTES DAÑADAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.</p>	<p>228</p>

	<p>COMO PARTES DAÑADAS SUJETAS A COBRO SE ENTENDERÁN LAS ENUNCIADAS EN LOS RUBROS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LA DEMÁS SERÁN CAMBIADAS Y CONSIDERAS DENTRO DEL COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (TORNILLOS, GRASAS, ETC.).</p> <p>LUBRICAR CON GRASAS DE SILICÓN LAS PARTES MECÁNICAS QUE DEBEN LLEVAR GRASA.</p> <p>CAMBIO DE TODOS LOS ELEMENTOS CONSUMIBLES DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO TÉCNICO DEL FABRICANTE O POR APRECIACIÓN VISUAL QUE JUSTIFIQUE SU CAMBIO.</p> <p>VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</p> <p>CERRAR GABINETE Y RESTABLECER SERVICIO AL USUARIO.</p>	
SC-1	<p><b>REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SCANNER Y LECTORES</b></p> <p>ASPIRADO Y LIMPIEZA GENERAL.</p> <p>SOPLETEADO CON AIRE COMPRIMIDO.</p> <p>LUBRICAR CON GRASA DE SILICÓN LAS PARTES MECÁNICAS QUE DEBEN LLEVAR GRASA.</p> <p>LIMPIEZA DE BARRAS GUÍA Y AJUSTE DE POSICIÓN.</p> <p>REVISIÓN DE SENSORES.</p> <p>REVISAR QUE ESTÉ CORRECTAMENTE DADO DE ALTA EN LA CONFIGURACIÓN EN WINDOWS.</p> <p>LIMPIEZA EXTERNA CON SOLVENTES DIELECTRICOS NO ABRASIVOS.</p>	53
NB-1	<p><b>REVISIÓN Y LIMPIEZA DE NO-BREAKS</b></p> <p>VERIFICA QUE OPERE CORRECTAMENTE</p> <p>SOPLETEADO CON AIRE COMPRIMIDO</p> <p>LIMPIEZA DE GABINETE</p> <p>LIMPIEZA DE BATERÍAS</p> <p>LIMPIEZA DE LEDS</p> <p>LIMPIEZA DE BOTÓN DE ENCENDIDO</p> <p>LIMPIEZA DE CABLE DE ALIMENTACIÓN</p> <p>REVISIÓN DE TODO EL EQUIPO: BATERÍAS, LEDS, FUSIBLES, BOTÓN DE ENCENDIDO, CABLE DE CORRIENTE VIVA DE ALIMENTACIÓN</p> <p>TOMA DE LECTURA DE VOLTAJE (ENTRADA Y SALIDA DEL EQUIPO)</p> <p>REINSTALAR Y VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO</p>	985
	<p>DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPLETO SE REALIZARÁN LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PERIFÉRICOS QUE FORMAN LA CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO, HACIENDO FUNCIONAR CADA UNO DE ELLOS DESDE LA COMPUTADORA; ASÍ MISMO SE REVISARÁN TODOS LOS CABLES DE LA CONFIGURACIÓN DE ALIMENTACIÓN COMO DE SEÑAL Y SE SUSTITUIRÁN EN CASO DE ANOMALÍA, ASÍ COMO LAS PARTES QUE LO AMERITEN, YA QUE EN LA PRUEBA SE INCLUYE EL CAMBIO DE REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA.</p>	

EL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR ENVIARA PERSONAL ESPECIALIZADO (TÉCNICO RESIDENTE), AL MENOS UN TÉCNICO RESIDENTE A LA OFICINA QUE SE TIENE DISPUESTA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HRS.

AL CONCLUIR CON LOS SERVICIOS DE MTT. PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EL PERSONAL ASIGNADO POR EL INSTITUTO VERIFICARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO, LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO PARA SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO RESIDENTE QUE A CRITERIO DEL ÁREA TÉCNICA NO SATISFAGA LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE MTT. PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO REALIZADOS AL LIMITE DEL PERIODO DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR GARANTIZARA HASTA POR UN TERMINO DE 90 DÍAS NATURALES EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO REPARADO.

EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO CON EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBERÁ COMPROMETERSE, AL INICIAR EL SEVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE CÓMPUTO EN DEJAR A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO COMPLETOS ON SITE (CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE), CUATRO IMPRESORAS LÁSER Y 6 NO BREAKS.

CUATRO EQUIPOS DE CÓMPUTO CON CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

- INTEL CORE i5  $\geq$  3.0 GHz
- 8GB DE MEMORIA RAM
- DISCO DURO DE 500 GB AL MENOS
- TARJETA DE RED 10/100/1000
- TARJETA DE VIDEO INTEGRADA

ESTOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR CARGADOS PREVIAMENTE CON SOFTWARE:

- WINDOWS 7 PRO, WINDOWS 8.1 PRO O WINDOWS 10 PRO
- OFFICE 2016 U OFFICE 365
- ANTIVIRUS ACTUALIZADO

CUATRO IMPRESORAS LÁSER CON CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

- VELOCIDAD DE TRABAJO DE 17 PPM
- IMPRESIÓN DÚPLEX INCLUIDA
- CICLO DE TRABAJO DE 10,000 PÁGINAS POR MES
- RESOLUCIÓN DE HASTA 1200 DPI
- TAMAÑO DE IMPRESIÓN DE PAPEL, CARTULINA, SOBRES, SOPORTES PESADOS, ETIQUETAS, TRANSPARENCIAS. TAMAÑO DE PAPEL: 7,6 X 12,7 A 21,6 A 35,6.
- CONECTIVIDAD USB (compatible con especificaciones USB 2.0), PARALELO BIDIRECCIONAL COMPATIBLE IEEE 1284, PUERTOS HOST
- MEMORIA STANDARD DE 8 MB
- COMPATIBILIDAD: SISTEMA OPERATIVO WINDOWS XP, WINDOWS 7, WINDOWS 8.1, WINDOWS 10

SEIS NO BREAKS CON CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

- CAPACIDAD DE VOLTAJE DE 700 VA
- TIPO Y CANTIDAD DE TOMAS DE CORRIENTE SOPORTADAS POR LA UNIDAD: AL MENOS 3 NEMA 5-15R CON RESPALDO DE BATERIA Y 3 NEMA 5-15R CON SUPRESIÓN DE PICOS.

ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA INMEDIATA SUSTITUCIÓN EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO QUE ESTÉ DENTRO DEL INVENTARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PRESENTE FALLAS Y TENGA QUE SER REPARADO.

CABE HACER MENCIÓN QUE ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE LOS EQUIPOS DE SOPORTE ANTES MENCIONADOS ESTÉN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.

LOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR EN PERFECTO ESTADO Y FUNCIONANDO.

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

DESCRIPCIÓN	NO. DE SERV.	PU	IMPORTE
<b>REPARACIÓN DE IMPRESORAS LÁSER (SERIES P1006, a 1320n)</b>	15		
Kit de limpieza, cambio de gomas, rodillo fusor, engranes, sensores y tarjetas lógicas.			
<b>REPARACIÓN DE IMPRESORAS LÁSER (SERIES P2055, 3015)</b>	20		
Kit de limpieza, cambio de gomas, rodillo fusor, engranes, sensores y tarjetas lógicas.			
<b>REPARACIÓN DE MULTIFUNCIONALES LÁSER (M3027)</b>	5		
Kit de limpieza, cambio de gomas, rodillo fusor, engranes, sensores y tarjetas lógicas, así como del scanner cama plana y/o ADF.			
<b>REPARACIÓN DE MULTIFUNCIONALES LÁSER (M500)</b>	5		
Kit de limpieza, cambio de gomas, rodillo fusor, engranes, sensores y tarjetas lógicas, así como del scanner cama plana y/o ADF.			
<b>REPARACIÓN DE NOBREAKS</b>			
Reparación de no-break, reparación de fallas en sus componentes principalmente de la marca VICA, COMPLET modelo 400 Y 500, KOBLLENZ modelo 500.	20		
Reparación de No break, reparación de fallas en sus componentes, principalmente las marca TRIPP-LITE modelo 500 a 850, SOLA BASIC modelos 500 y 800.	70		
Reparación de No break, reparación de fallas en sus componentes, varias marcas con rangos de 1KVA. A 2KVA.	10		
<b>REPOSICIÓN DE DISPOSITIVOS</b>			
30 Teclados USB 30 Mouses USB 20 Discos Duros SATA de 500Gb como mínimo. 15 Fuentes de Poder Acteck AF-B500 10 Fuentes FSP mini iTX, 55W (FSP055-50LM)			
		<b>SUBTOTAL</b>	

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA, EL CUAL INCLUYE EL SUBTOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y EL SUBTOTAL DEL CATALOGO DE CONCEPTOS MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.